




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA  
Y EMPRESA**

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el año 2006.

9

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Decreto 59/2006, de 14 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada.

14

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Orden de 24 de marzo de 2006, por la que se modifica la de 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores, mediante contratos programa, en el ámbito de gestión de la Junta de Andalucía.

16

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la solicitud de admisión al Régimen de Pago Unico en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del Régimen de Pago Unico.

17

Corrección de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2006 (BOJA núm. 48, de 13.3.2006).

18

---

**Número formado por dos fascículos**


---

**Jueves, 30 de marzo de 2006**
**Año XXVIII**
**Número 61 (1 de 2)**

**Edita:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
**Dirección:** Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
**Talleres:** Servicio de Publicaciones y BOJA



**Teléfono:** 95 503 48 00\*  
**Fax:** 95 503 48 05  
**Depósito Legal:** SE 410 - 1979  
**ISSN:** 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006.

18

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se establecen los límites de coste imputables a la producción editorial, a efectos de lo establecido en la Orden que se cita, reguladora de las subvenciones del impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

30

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 5/2006, de 7 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico.

31

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Daniel Ramos Núñez, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

31

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Daniel Ramos Núñez, Secretario del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.

31

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

32

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.

32

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ana Victoria Miranda Castán, Interventora del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

33

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.

33

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

33

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

34

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

34

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 1 de junio de 2005.

35

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa Profesor Titular de Universidad.

35

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catherine Louise Way Profesora Titular de Universidad.

35

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

36

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 17 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

40

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

40

Resolución de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros.

41

### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de STOEM, por el sistema de acceso libre.

41

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 50/06, interpuesto por «Telelínea, S.A.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.

45

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 64/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), de unos terrenos situados en la Carretera de Alcalá, de la citada localidad, con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución.

45

Decreto 65/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Viator (Almería), de un solar situado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3, en el Paraje de Santiago de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

45

Acuerdo de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de dicha localidad, con destino a uso de almacén y garaje municipal.

46

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

46

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Cala, Huelva.

47

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 21 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

48

Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales que presta el personal de las empresas afectadas por la huelga convocada en Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

48

Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias (Códig. 7101075).

50

Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

50

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2005.

50

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

50

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional, declarada por Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede la subvención que se cita.

51

Resolución de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2005.

51

Resolución de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino para el año 2005.

51

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un convenio.

52

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.	52	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 949/05, interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a terceros interesados.	56
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 939/05, interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.	53	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 877/05, interpuesto por don Francisco Rugama Cruz, y se emplaza a terceros interesados.	57
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 937/05, interpuesto por don Justo de Alba Moreno, y se emplaza a terceros interesados.	53	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1025/05 interpuesto por don José Manuel Zarzo Arenas, y se emplaza a terceros interesados.	57
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 925/05 interpuesto por don Luis Fernández Saura y se emplaza a terceros interesados.	54	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1/06 interpuesto por doña Tahiri Sakina Hamed Duddu, y se emplaza a terceros interesados.	58
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 935/05, interpuesto por doña Dolores Jiménez Medina, y se emplaza a terceros interesados.	54	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 24/06 interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz y se emplaza a terceros interesados.	58
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 947/05 interpuesto por don Francisco de Asís Jiménez Oñate y otros y se emplaza a terceros interesados.	55	Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 58/06 interpuesto por don Leonardo Antonio Molina Cubero y otro, y se emplaza a terceros interesados.	58
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 967/05, interpuesto por doña Araceli Moreno Bareas, y se emplaza a terceros interesados.	55		
Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 899/05 interpuesto por don Ghassan Qasem Mahmoud Qasem y se emplaza a terceros interesados.	56		

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.	59
Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2006/07.	59

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 7 de marzo de 2006 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención nominativa a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA) por importe de 6.900.000 euros.

Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

## CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 67/2006, de 14 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga).

Orden de 7 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Orden de 8 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por Ferrovial Agromán, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 767/05-S.3.<sup>a</sup> interpuesto por Asaja Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 362/05-S.3.<sup>a</sup> interpuesto por Asociación de Afectados por la Clasificación de la V.P. «Cañada Real del Arrebol» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 741/05-S.3.<sup>a</sup> interpuesto por don Antonio Rojas Díaz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Manuel Haro Cejudo y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 666/05, interpuesto por don Antonio Frat Cobos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/06, interpuesto por don Diego Pulido Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1/06, interpuesto por don Raúl Recio López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1/06, interpuesto por don José María Zendera Ferres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 14/06, interpuesto por don Antonio Miguel Pavón Rodríguez y Hermanos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Resolución de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/05, interpuesto por Sociedad de Cazadores El Calamón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Resolución de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 234/2005. (PD. 1126/2006).

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería.

		66
60		67
60		67
60		67
64		67
64		67
65		67
65		68
65		69
66		
66		
66		70

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios para stand institucional, celebración conjunta del VIII Congreso andaluz de seguridad, higiene y medicina del trabajo, Prevexpo 2006 y del IV Congreso internacional de prevención de riesgos laborales, ORP 2006. (PD. 1127/2006).

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora en saneamiento y depuración en varios municipios de las comarcas de Almanzora y Los Vélez en la provincia de Almería» (NE 002777). (PD. 1119/2006). 74

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Obra de mejora de los sistemas de depuración en varios municipios de la Sierra de Cádiz» (NET 602739). (PD. 1120/2006). 75

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Redacción de Proyecto y Ejecución de la Obra de la EDAR de Los Palacios y Villafranca, Sevilla» (NET 702483). (PD. 1125/2006). 75

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de consultoría por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Redacción de proyecto de abastecimiento de agua conjunto a los municipios de la Sierra Norte de Sevilla» (NET 202465). (PD. 1124/2006). 75

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de servicio por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variables, por el sistema de lotes, «Contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil general, responsabilidad civil construcción y accidentes en la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.» (NET 802760). (PD. 1121/2006). 76

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de colectores y EDAR en la Alpujarra granadina, fase 1: Pórtugos y Pampaneira (Granada)» (NET 902731). (PD. 1123/2006). 76

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obra de depósitos de cabecera de abastecimiento de agua a Partalao y Arboledas, provincia de Almería» (NE 502734). (PD. 1122/2006). 77

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

Resolución de 15 de marzo de 2006, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 77

**EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.**

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obras para la mejora del abastecimiento en varios municipios de la Sierra de Cádiz» (NET 402738). (PD. 1118/2006).

Resolución de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obra de depósitos de cabecera de abastecimiento de agua a Partalao y Arboledas, provincia de Almería» (NE 502734). (PD. 1122/2006). 77

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Gerencia Provincial de Jaén, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del polígono industrial «Los Rubiales II, 2.ª Fase» en Linares (Jaén). 77

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría. 78

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 13 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-153/05-EP, seguido contra don Juan Morillas Rosa. 86

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos. 86

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 11/2006 contra don Andrés Bravo Cabeza. 86

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-108/2005-EP. 86

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-103/2005-AN. 87

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-119/2005-EP. 87

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-031/2006-EP. 87

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 23 de enero de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Conejo Astorga, don Antonio Ramos Lara y otros, contra Resolución dictada por la Delegación Provincial de Málaga, de 13 de mayo de 2005, recaída en expediente AT 678/6289. 87

Anuncio de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Amador Lajo Zurbano contra Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica de 19 de septiembre de 2005. 88

Anuncio de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 88

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 97/05, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 501/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a la empresa Revesur 2000, S.L. 88

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social sobre notificación de resolución en el expediente sancionador 26/04, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1203/03, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa Administración y Gestión Romar, S.L. 89

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-041/2005 en materia de Comercio Interior, de 30 de noviembre de 2005. 89

Acuerdo de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-143/2005 en materia de Comercio Interior, de 3 de noviembre de 2005. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a doña Carmen Cañavete Foches, solicitante de cambio de titularidad y de modificación de datos identificativos del establecimiento turístico denominado restaurante «Sonymar», con núm. de registro R/GR/00434, sito en Pl. del Boquerón, 6, de Granada, de resolución de archivo en los expedientes 2005/GR/000245 y 2005/GR/000246. 89

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, a doña Trinidad Mellado Mesa, con establecimiento comercial denominado «Montijo», propuesta resolución expediente sancionador CO-SN-GR-0041/05. 90

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-62/05. 90

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 90

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 90

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por inscripción de industrias de carnicerías en el Registro Provincial de Alimentos. 91

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD  
Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 91

Acuerdo de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 91

Acuerdo de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don José Villa Tonda. 92

Acuerdo de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don Manuel Francisco Martínez Soriano. 92

Acuerdo de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Antonio Cano Belmonte y doña María Isabel Ruiz Moscoso. 92

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico que se cita. 92

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/1022/G.C./PES. 93

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/26/G.C./CAZ, HU/2006/63/G.C./EP, HU/2006/69/G.C./EP. 93

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a don Joaquín Bazán Gálvez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/22 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-7008, finca 50116 sita en C/ Sarmiento, núm. 9, Alhaurín de la Torre (Málaga). 93

Anuncio por el que se notifica a doña Manuela Martínez Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo: JA-0977 finca 45208 (núm. Expte.: DAD-JA-05/169) sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 94

Anuncio por el que se notifica a M.<sup>a</sup> Dolores Cortes Cortes, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/168 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45005, sita en Linares (Jaén). 94

Anuncio por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública. 94

---

***Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número***

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el año 2006.*

Por Orden de 11 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se aprobó el Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y Minera y de Control Metrológico como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento sobre la adecuación del diseño, la fabricación, la puesta en funcionamiento y las condiciones de servicio de los productos, equipos, instalaciones y establecimientos industriales y mineros con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, de seguridad y metrológicos, de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que en su Capítulo I sobre Seguridad Industrial, define el objeto de la misma, el contenido de los reglamentos, los medios de prueba del cumplimiento reglamentario y el control administrativo de dicho cumplimiento.

- La Ley de Minas que en su artículo 117 dispone la vigilancia e inspección de todos los trabajos regulados por la misma y el Real Decreto 863/1985, que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias y establece las normas mínimas de seguridad.

- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, junto con las normas que la desarrollan, especialmente el Real Decreto 150/1996, sobre trabajos especiales, prospecciones y sondeos, el Real Decreto 1389/1997, que aprueba las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y el Real Decreto 1627/1997, que establece disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de túneles, galerías, pozos y conducciones subterráneas, constituyen el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en la industria minera.

- El Decreto 59/2005, que en su Capítulo Cuarto «Control en las instalaciones y actividades industriales» establece el control administrativo de las mismas, indicando que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, promoverá, coordinadamente con las Delegaciones Provinciales, Planes de Inspección de instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración, o bajo la supervisión de éstos, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos.

- La Ley 3/1985, de Metrología, que define las distintas fases de Control Metrológico en defensa de la seguridad, de la protección de la salud y de los intereses económicos de los consumidores y usuarios.

- Demás disposiciones normativas que desarrollan las leyes referenciadas y que constituyen los reglamentos de seguridad y de control metrológico a los productos, industrias y establecimientos industriales.

La citada Orden indicaba que la ejecución material de las inspecciones podría llevarse a cabo por Organismos de Control sin perjuicio de las funciones de inspección propias del personal técnico de la Administración, utilizando para ello como instrumentos de gestión Convenios de la Administración de colaboración con la Asociación Andaluza de dichos orga-

nismos y encargos de ejecución específicos a empresas públicas.

En su Disposición Adicional Unica, la Orden fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que en función de los resultados obtenidos, pueda modificar mediante resolución el alcance y contenido de los futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere, e incorporando aquellas otras nuevas que considere necesario incluir en los futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban.

Así se definieron los anteriores programas de inspección ejecutados durante los años 2003, 2004 y 2005.

Los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en años anteriores muestran la necesidad de profundizar en las actuaciones de control administrativo para conseguir la adecuación de los productos, industrias, establecimientos e instalaciones a la legalidad vigente sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora.

Estudiadas las prioridades sobre necesidades de control administrativo propuestas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Teniendo en cuenta igualmente las observaciones y consideraciones formuladas por la Asociación de Organismos de Control para adaptar y mejorar el contenido de los protocolos de inspección en los futuros programas de inspección.

De acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 14 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

### RESUELVO

Primero. Aprobar para el año 2006 los Planes Generales de Inspección en materia de industria, energía y minas, así como los de control metrológico estructurados en los programas específicos que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Los programas de inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y afectará a establecimientos, equipos e instalaciones industriales que para cada programa determine ésta Dirección General coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el alcance y criterios que al efecto se especifican en el Anexo a la presente Resolución.

Tercero. 1. Para la ejecución material de las inspecciones, la Administración podrá contar además de con los funcionarios técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con los Organismos de Control directamente y a través de su Asociación (ASOCAN) y con la asistencia técnica de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

2. La participación de los Organismos de Control en la ejecución de los programas de inspección se regulará además de por lo previsto en esta Resolución, en los Convenios que al efecto se suscriban entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y dicha Asociación, al amparo del Convenio Marco en vigor. La participación de VEIASA estará instrumentada por el correspondiente Encargo de Ejecución.

3. Los titulares o responsables de actividades e instalaciones sujetas a inspección y control, están obligados a permitir el acceso a las instalaciones a los técnicos de los Organismos de Control y de la empresa pública VEIASA que actúen debidamente acreditados, a requerimiento de los órganos com-

petentes en materia de industria, energía y minas, así como a facilitarles los proyectos y/o datos registrales de las mismas al objeto de identificar concretamente desde el punto de vista reglamentario el objeto de la intervención.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y los artículos 9 y 11 del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regula las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, así como por lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa informará previamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la propuesta de establecimientos e instalaciones incluidos en los programas de inspección y remitirá cada dos meses la relación de inspecciones realizadas, junto con la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se establezca en el procedimiento general de inspección y en los protocolos específicos que se establezcan.

Quinto. De la presente Resolución se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la coordinación, ejecución y seguimiento de cada uno de los programas de inspección en su ámbito provincial, bajo la máxima autoridad de sus respectivos titulares y de conformidad con lo previsto en el Anexo de la presente Resolución y en los Convenios y sus Anexos que para su ejecución acuerden la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Asociación de Organismos de Control (ASO-CAN), así como el Encargo de Ejecución de la Consejería a la empresa pública VEIASA.

Sexto. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

PLANES GENERALES DE INSPECCION QUE SE APRUEBAN PARA EL AÑO 2006

Los Planes Generales de Inspección para el año 2006 estarán integrados por los siguientes:

1. Plan de Inspección de Seguridad Industrial de Instalaciones y/o establecimientos en servicio

Mediante este Plan se realizarán 2.800 actuaciones inspectoras a instalaciones y establecimientos con una distribución provincializada acorde con las existentes en los registros de cada provincia con la siguiente previsión:

Almería	265
Cádiz	300
Córdoba	300
Granada	300
Huelva	285
Jaén	265
Málaga	515
Sevilla	570
	<u>2.800</u>

El número concreto de instalaciones y establecimientos a inspeccionar será distribuido entre la totalidad de los programas de inspección que integran las inspecciones de seguridad según se indica a continuación.

Programa núm. 1. Establecimientos con instalaciones sujetas al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (R.D. 2085/1994).

Objeto: Es objeto del programa la inspección de parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos regulados por el Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio (MI-IP-02), y la de las instalaciones de suministro de combustibles líquidos para usos propios regulados por el R.D. 1523/1998, de 1 de octubre (MI-IP-03), con el fin de dictaminar las condiciones de seguridad y su adecuación a los requisitos reglamentarios exigidos de acuerdo con los respectivos Protocolos de Inspección aprobados por esta Dirección General.

Igualmente incluye el Programa la inspección de instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos (gasolineras) MI-IP-04 conforme al protocolo específico aprobado para ellas.

Alcance: Con este proyecto se realizarán 350 inspecciones de los establecimientos e instalaciones anteriormente tipificadas. Por ello cada Delegación Provincial identificará aquellas de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en la totalidad del Plan de Inspección.

Teniendo en cuenta siempre su grado de peligrosidad por su situación o no en el casco urbano y de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 2. Industrias y Establecimientos afectados por los Reglamentos de Baja Tensión, Equipos a Presión, Almacenamiento de Productos Químicos, Protección Contra Incendios e Instalaciones Frigoríficas.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de lo tipos de industrias o establecimientos siguientes:

- Extractoras de aceite mediante disolventes orgánicos.
- Fabricación de muebles de madera con cámara de pintura y hornos de secado.
- Fabricación de pinturas y barnices utilizando productos químicos tóxicos y con riesgo de incendio y explosión.
- Talleres de reparación de vehículos de la rama pintura.
- Industrias de confección de textil, piel y calzado.
- Industrias desmotadoras de algodón.
- Industrias o empresas de artes gráficas.
- Establecimientos de pública concurrencia y Centros Comerciales.
- Establecimiento de almacenamientos de productos químicos no afectados por el Reglamento de accidentes graves.
- Industrias agroalimentarias.
- Industrias de tratamiento de aguas para suministro.
- Industria cerámica de relevancia por la potencia instalada y/o empleo.

Con el objeto de dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones reguladas por el Reglamento de Baja Tensión (R.D. 2413/1973 y R.D. 842/2002), el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (R.D. 668/1980 y 379/2001), los Reglamentos de Aparatos y Equipos a Presión (R.D. 1244/1975 y R.D. 769/1999), el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra incendios (R.D. 1942/1993

y R.D. 2267/2004), el Reglamento de Seguridad en Plantas e Instalaciones Frigoríficas (R.D. 3099/1977); así como lo indicado en las Instrucciones Técnicas Reglamentarias de cada Reglamento que le sean de aplicación, y todo ello de conformidad con el Protocolo Específico de Inspección de cada instalación aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el programa se realizará la inspección de 500 industrias y/o establecimientos de los anteriormente referenciados en toda Andalucía, seleccionados para cada provincia por la Delegación Provincial que definirá las inspecciones a realizar en cada tipo de industria de conformidad con los requisitos de ellas existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de peligrosidad de la industria conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, toxicidad o peligrosidad de las materias primas y/o productos, tamaño de la industria referente a capacidad productiva y número de empleados.

Programa núm. 3. Industrias que han de aplicar los Reglamentos de Seguridad ante los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Objeto: Es objeto del proyecto la realización de las siguientes actuaciones:

1. Inspección de todas las industrias o establecimientos que como consecuencia de actuaciones administrativas en los dos últimos años se ha detectado la afectación por el R.D. 1254/1998.

2. Inspección del resto de establecimientos afectados con objeto de verificar que estén cumpliendo en plazo lo requerido por la legislación.

3. Análisis de posibles afectaciones de industrias o establecimientos de los que se desconoce la afectación.

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar las inspecciones completas de todas las industrias y establecimientos cuya afectación ha sido puesta de manifiesto en los anteriores programas, lo cual supone 23 actuaciones además de las 57 inspecciones adicionales al resto de industrias o establecimientos afectados para verificar que están cumpliendo en plazo la normativa.

Programa núm. 4. Industrias de fabricación de hormigón y de prefabricados de hormigón.

Objeto: Es objeto del programa llevar a cabo el control y seguimiento del cumplimiento de la Instrucción para recepción de cemento en las industrias de fabricación de hormigón y en las de Prefabricados.

Además se realizará una Inspección de Seguridad de acuerdo con el Protocolo aprobado por esta Dirección General para dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a las instalaciones existentes en ellas de:

- Instalaciones eléctricas y Centros de Transformación (alta y baja tensión).
- Equipos e instalaciones a presión.
- Seguridad en máquinas.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 60 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 5. Inspección de Instalaciones sujetas a especiales disposiciones reglamentarias.

#### 5.1. Instalaciones eléctricas de Alta Tensión.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión (líneas aéreas) y de los Centros de Transformación particulares para dictaminar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Además se procederá a la inspección de instalaciones en servicio de las compañías suministradoras, para comprobar el estado de las instalaciones y la adecuación de las certificaciones de inspección realizadas por los propios titulares.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 175 instalaciones de particulares y 75 de las compañías en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan. En la selección de las instalaciones de las compañías se pondrá especial atención de aquellas que pertenezcan en áreas geográficas donde haya existido algún problema reciente con la calidad de los suministros.

#### 5.2. Instalaciones de Equipos a Presión.

Objeto: Es objeto del programa la inspección preferentemente de las instalaciones y equipos a presión seleccionados de entre los existentes en la provincia que tenga mayor riesgo, pudiendo incluir además calderas de vapor y agua caliente en industrias, hoteles y establecimientos de pública concurrencia, así como el de botellas de submarinismo en centro de buceo.

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar la inspección de 200 instalaciones o equipos de los anteriormente referenciados. Cada Delegación Provincial definirá los sujetos a inspección de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignado la provincia en la totalidad del Plan.

#### 5.3. Almacenamientos de Butano.

Objeto: Es objeto del Programa la inspección de establecimientos de almacenamiento de Butano para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de los mismos y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidas conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 100 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

#### 5.4. Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP), para usos propios.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de los grandes almacenamientos de GLP para usos propios y de sus Instalaciones Receptoras así como de los establecimiento de suministro a vehículos de GLP para dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar la inspección de 100 instalaciones de almacenamiento incluyendo las de suministro. Cada Delegación Provincial deter-

minará las sujetas a inspección de acuerdo con su importancia, peligrosidad y situación, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en la totalidad del Plan.

5.5. Grúas-torre para obras.

Objeto: Constituye el objeto del programa la vigilancia y el control de la puesta en servicio administrativa de las grúas-torre de obras que se encuentren instaladas y en funcionamiento.

Alcance: Mediante el programa se comprobará la puesta en servicio administrativa de 500 grúas-torre que se encuentren instaladas y en funcionamiento en nuestra Comunidad Autónoma realizándose la verificación y dictamen conforme al protocolo aprobado al efecto por esta Dirección General.

5.6. Instalaciones de Baja Tensión de contadores centralizados en edificios de viviendas.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección del estado de seguridad de los contadores eléctricos centralizados en edificios de viviendas.

Alcance: Con el programa se realizarán 500 inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación determinará las zonas geográficas y/o edificios a inspeccionar en su provincia, de acuerdo con condiciones de mayor riesgo en función del número de contadores centralizados y antigüedad de los mismos, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en términos porcentuales de la totalidad del Plan.

5.7. Instalaciones de gas canalizado.

Objeto: Constituye el objeto del programa la comprobación documental, el cumplimiento por la empresa explotadora de la canalización de la estanqueidad de la red conforme a lo exigido en la Orden de 18 de noviembre de 1994 por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos.

Alcance: Con el programa se comprobará a través de un análisis documental el nivel de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Orden. Se comprobará al menos una instalación de gaseoducto y una instalación de red en ciudad por provincia, de cada compañía.

2. Plan de Inspección de Seguridad en la Industria Minera

Objeto. Es objeto del programa dictaminar sobre el estado de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la Industria Minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores; específicamente en lo relacionado con el:

- Estado de los medios de arranque, carga y transporte en cuanto a las I.T.C's, correspondientes al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RGNBSM).
- Cumplimiento del Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Cumplimiento del Plan de Restauración y condicionados ambientales.
- Cumplimiento de las ITC's sobre explotaciones a cielo abierto y en las labores subterráneas.
- Cumplimiento de las Disposiciones Mínimas aplicables a las dependencias de superficie, según el Real Decreto 1389/1997, por el que se aprueban las disposiciones mínimas

destinadas a proteger la Seguridad y la Salud de los trabajadores en las actividades mineras.

- Cumplimiento de las ITC's relativas a las escombreras y las balsas.
- Cumplimiento del Reglamento de Seguridad en las Máquinas aprobado por el Real Decreto 1435/1992 y sus modificaciones.

Así como la comprobación de los siguientes puntos:

- Que el Director Facultativo cuenta con la titulación exigida por la legislación vigente.
- Que la inscripción en el Registro Industrial es correcta.
- La fecha de aprobación del último Plan de Labores confrontado.
- La fecha de la última actualización del Documento sobre Seguridad y Salud Laboral.
- Que los frentes de explotación están situados dentro del perímetro del proyecto de explotación autorizado.
- Que los maquinistas y operadores de máquinas fijas y móviles que lo requieran están en posesión del correspondiente certificado de aptitud.

Todo ello de conformidad con el Protocolo de Inspección aprobado por la Dirección General para estos establecimientos.

Alcance: Mediante el programa se pretenden realizar la inspección de 144 instalaciones mineras seleccionadas previamente por cada Delegación Provincial.

3. Plan de Inspección de Industrias, Establecimientos e Instalaciones para la comprobación de su adecuada puesta en servicio

Mediante este programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentariamente exigida.

Además se llevará a cabo la inspección «in situ» de la industria, instalación o establecimiento sujeto a inspección para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a la normativa que le sea de aplicación.

El plan de inspección se articula en los siguientes programas específicos de los que se indica el alcance; refiriendo los porcentajes a las instalaciones puestas en servicio a lo largo del año al que corresponde el programa de inspección.

3.1. Programa de inspección de industrias e instalaciones del Grupo II incluidas en el Anexo del Decreto 59/2005.

Cada Delegación Provincial realizará la inspección de aproximadamente un 10 por ciento del total de las instalaciones puestas en servicio, indicándose los siguientes porcentajes como estimativos de los que han de realizarse por tipos de instalación para conseguir el valor medio anterior:

- Instalaciones de Baja Tensión
  - Edificios viviendas Potencia ≤ 50 Kw 3%
  - Edificios viviendas Entre 50 y 100 Kw 10%
  - Edificios viviendas Potencia > 100 Kw 10%
  - Industrias Potencia ≤ 20 Kw 3%
  - Industrias Entre 20 y 500 Kw 10%
  - Locales comerciales Potencia < 50 Kw 5%
  - Locales comerciales Entre 50 y 100 Kw 25%
  - Locales de reunión Potencia < 10 Kw 10%
  - Locales de reunión Entre 10 y 100 Kw 25%
- Instalaciones de Alta Tensión
  - Centros de transformación 35%



## c) Informe y dictámenes:

- El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:

▪ Un dictamen sobre la inspección documental denominado Examen Administrativo donde se indicarán claramente los resultados de la fase de inspección documental, con una valoración de la gravedad de las deficiencias y propuesta de medidas correctoras.

- Un dictamen sobre la inspección técnica en el que se recogerán:

▪ Para cada instalación el nivel de cumplimiento de las exigencias de seguridad, indicando claramente los defectos encontrados.

▪ Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.

▪ Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

- Propuesta de medidas correctoras para cada defecto, con indicación del plazo para su puesta en práctica.

## 6. Ejecución y desarrollo

La ejecución material de las inspecciones será realizada por:

- Las inspecciones de seguridad industrial y minera contempladas en los apartados 1 y 2 del Anexo serán realizadas por los técnicos de los Organismos de Control que hayan sido previamente designados acreditados para la ejecución del correspondiente programa de inspecciones, conforme al Convenio que al efecto suscriban la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con la Asociación ASOCAN.

- Las inspecciones sobre la adecuada puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el apartado 3 del Anexo serán realizadas por los funcionarios técnicos de la Administración. Las Delegaciones Provinciales podrán solicitar la concurrencia de actuaciones de Organismos de Control en la medida que el cumplimiento de los programas de inspección así lo requieran.

Las inspecciones sobre el Plan de Verificación del Control Metrológico contemplados en el apartado 4 del Anexo serán realizadas por la empresa pública VEIASA, constituida como instrumento de la Consejería, que tiene asignadas las funciones de Control Metrológico por Decreto 26/1992, de 25 de febrero, de la Junta de Andalucía utilizando como instrumento de gestión el preceptivo Encargo de Ejecución de la Consejería a la Empresa.

## 7. Procedimientos

1. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial y minera se realizará conforme a los principios que recoge la presente Resolución y los definidos en los siguientes documentos:

- Procedimiento general de gestión de las inspecciones de seguridad industrial y minera.

- Protocolos técnicos de inspección.

- Cláusulas del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Asociación ASOCAN.

El convenio definirá los procedimientos de gestión, los Organismos de Control designados como responsables de programas y aquellos designados para la ejecución de las inspecciones; la valoración económica y las disponibilidades presupuestarias. Incluirán como anexos del mismo el Procedimiento General de ejecución de las inspecciones y los protocolos técnicos definidos para cada programa.

2. La coordinación de las actuaciones de los Organismos de Control será llevada a cabo por ASOCAN, que al efecto

designará para cada programa de inspección de seguridad industrial y minera para cada provincia a un solo Organismo de Control, ASOCAN será responsable ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la correcta ejecución de los programas de inspección, de conformidad con los procedimientos, siendo el Organismo de Control designado el responsable técnico de la correcta aplicación de los protocolos de inspección.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ejercerá las funciones de supervisión y control de las inspecciones ordenadas a los Organismos de Control en la ejecución de cada programa, pudiendo estar presente en las inspecciones que considere oportuno o bien realizar las comprobaciones que crea necesarias una vez finalizada la inspección.

Corresponde a los Jefes de Servicio de Industria, Energía y Minas de cada provincia la coordinación de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los programas de inspección, entre otras:

- Seleccionar las industrias, instalaciones o equipos a incluir a cada programa de inspección, con la única limitación de las cuantías globales de inspecciones por provincia y de las correspondientes presupuestarias.

- Ordenar las actuaciones de supervisión y control de las inspecciones realizadas.

- Solicitar la concurrencia de los Organismos de Control si la considera necesaria para la completa ejecución de los programas de inspección reseñados en el apartado 3 de esta Resolución.

- Proponer la instrucción de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

- Informar a los titulares de las Delegaciones Provinciales y a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados.

## 8. Financiación de los programas de inspección

Para la ejecución de los programas de inspección en materia de seguridad industrial y minera, sobre la adecuada puesta en servicio y sobre control metrológico, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha previsto en el programa 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial» la aplicación presupuestaria 609.05. «Asistencia Técnica para inspecciones» a desarrollar en cada una de las provincias andaluzas.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*DECRETO 59/2006, de 14 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada.*

El Litoral de la provincia de Granada se caracteriza por ser un ámbito dinámico, complejo y diverso, con desarrollos diferenciados entre sus zonas interior y litoral y entre sus zonas oriental y occidental, en el que las importantes infraestructuras construidas o proyectadas en los últimos años, implican modificaciones sustanciales en la estructura del territorio, que motivan la necesidad de establecer un marco territorial en el que se fijen criterios que orienten el crecimiento en los aspectos de incidencia o carácter supramunicipal.

Para hacer frente a las transformaciones funcionales que se están produciendo, mejorar la prestación de servicios, potenciar las funciones de su sistema urbano y, en especial, las del puerto de Motril en el sistema portuario andaluz y nacional, y mejorar la competitividad de las actividades productivas de manera compatible con la preservación y puesta en valor de

los recursos ambientales, se plantea la oportunidad de elaborar un modelo territorial de referencia para la coordinación de las políticas urbanísticas y sectoriales, para orientar las transformaciones en proceso y para potenciar las oportunidades actuales y futuras del ámbito.

A tal fin, de acuerdo con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede la formulación de un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional de los previstos en el Capítulo II del Título I de dicha Ley, para cuya elaboración se requiere la cooperación de todas las Administraciones implicadas.

Con carácter previo se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas previsto en el artículo 13.2 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, con conocimiento así mismo por parte de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 2006,

## DISPONGO

### Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Litoral de Granada, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en el Capítulo II y en los artículos 21 y 23.2 del Capítulo IV del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

### Artículo 2. Ambito territorial.

El ámbito territorial del Plan comprenderá íntegramente los términos municipales de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Los Guájares, Gualchos, Itrabo, Jete, Lentegí, Lújar, Molvízar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.

### Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen el contenido del Plan habrán de orientarse a la consecución de los siguientes objetivos generales, dentro del marco establecido por las Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobadas por Decreto 103/1999, de 4 de mayo:

a) Potenciar la cohesión e integración territorial, optimizar la funcionalidad de las infraestructuras de transporte, propiciar la complementariedad del sistema de asentamientos y el desarrollo ordenado del espacio urbanizado, favorecer la creación de nuevas áreas de oportunidad para usos productivos, y mejorar la articulación interna y con los ámbitos territoriales limítrofes.

b) Mejorar la ordenación y competitividad de los recursos productivos, favorecer la compatibilidad entre los usos y actividades presentes en el territorio, en especial de la agricultura y el turismo, y minimizar sus costes económicos, sociales y ambientales.

c) Promover el uso racional de los recursos ambientales, culturales y paisajísticos, corregir los factores de riesgo y preservar e integrar en la estructura territorial los Espacios Naturales Protegidos, siempre de acuerdo con las prescripciones de su normativa específica.

d) Establecer las medidas para la efectiva integración de las nuevas infraestructuras en desarrollo, prever las reservas de suelo que posibiliten la instalación de aquellas que se consideren necesarias para el futuro y potenciar la mejora de la calidad de los destinos turísticos.

### Artículo 4. Contenido.

Para la consecución de los objetivos generales enunciados en el artículo 3 de este Decreto, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.

b) El esquema de articulación territorial, que incluya la jerarquía, funcionalidad y accesibilidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio.

d) La indicación de las zonas para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural.

e) Los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para las zonas definidas en los apartados anteriores.

f) Los Planes Urbanísticos y los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio que deban ser objeto de adaptación por contener determinaciones contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para los mismos.

g) Las previsiones para su desarrollo, seguimiento y ejecución.

h) La naturaleza de sus determinaciones, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, todo ello de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.

j) Los demás aspectos que se consideren necesarios incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

### Artículo 5. Composición y funciones de la Comisión de Redacción.

1. Se constituye una Comisión de Redacción, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en lo que resulte de aplicación, y en este Decreto, que estará presidida por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada, además, por las siguientes personas miembros:

a) Titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que ostentará la vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

c) Titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.

e) Una en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Cultura y Medio Ambiente, designada en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda; deberá ostentar el cargo de Director General en la Consejería correspondiente o bien ser la persona titular de la Delegación Provincial en Granada de la respectiva Consejería.

f) Una en representación de la Administración General del Estado.

g) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, o persona en quien delegue.

h) La que ostente la Alcaldía de los Ayuntamientos de los Municipios incluidos en el ámbito del Plan, y

i) La que ostente la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, o persona en quien delegue.

2. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, un Secretario o Secretaria, así como su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

3. En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, las personas miembros titulares de la Comisión de Redacción serán sustituidos por quienes designen expresamente como suplentes.

4. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el proceso de redacción.

b) Informar el Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en el Plan como consecuencia de la información pública y de la audiencia.

#### Artículo 6. Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos será de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

#### Artículo 7. Tramitación.

1. Concluida la redacción del Plan e informado por la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente, dará audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Granada, a los Ayuntamientos y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Finalizado el trámite de información pública y audiencia, previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes someterá el Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

3. A la vista de los informes emitidos, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elevará el Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

4. El Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise la ejecución y el desarrollo de este Decreto.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 24 de marzo de 2006, por la que se modifica la de 29 de octubre de 2004, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores, mediante contratos programa, en el ámbito de gestión de la Junta de Andalucía.*

La Orden de la Consejería de Empleo de 29 de octubre de 2004, BOJA de 10 de noviembre, regulaba la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contratos programa en el ámbito de gestión de la Junta de Andalucía.

En su artículo 3 se establecía que la duración de los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005 y, en su artículo 16, que el compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una adenda al contrato programa previa solicitud de la entidad beneficiaria y acreditación de haber ejecutado al menos el 50% de la subvención concedida.

A lo largo de 2005, se fueron suscribiendo las correspondientes adendas a los contratos programa de acuerdo con las solicitudes de las entidades beneficiarias y de las disponibilidades presupuestarias inicialmente existentes.

De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de convocatoria, la ejecución de los planes formativos incorporados a los contratos programa finalizaba el 31 de marzo de 2006.

Esta fecha estaba en consonancia con los datos disponibles, tanto de previsiones presupuestarias como, en consecuencia, del número de acciones formativas a ejecutar, en el momento de la redacción de la Orden.

Con posterioridad a la firma de las adendas a los contratos programa se han aprobado por la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales dos redistribuciones de crédito, la última de las cuales se ha aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 2 de diciembre de 2005 y publicada en el BOE de 16 de diciembre de 2005, por un importe que casi triplica el presupuesto inicialmente previsto.

Estas redistribuciones de crédito han permitido ampliar en la misma proporción el número de acciones formativas y de cursos programados inicialmente y aprobar por resolución del Consejero de Empleo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su caso, los planes formativos complementarios que se han incorporado como ampliación de la adenda en el contrato programa.

Ante estas circunstancias, la fecha prevista para la ejecución de las acciones formativas incluidas como Anexo a la adenda de cada contrato programa está alejada de la realidad, tanto por el número de cursos a impartir como por la fecha en que han sido aprobados los complementos al plan formativo inicial.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Formación para el Empleo, teniendo en cuenta los preceptivos informes, de acuerdo con los Agentes Económicos y Sociales representados en el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo y con las competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispongo:

Artículo único. Se añade un nuevo párrafo al artículo 4 de la Orden de 29 de octubre de 2004, de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 219, de 10 de noviembre) del siguiente tenor:

«Los planes de formación que se incorporen al contrato programa durante el ejercicio económico 2005, mediante la

suscripción de una adenda y la oportuna resolución, se podrán ejecutar desde la fecha de la firma de la resolución hasta el 30 de junio de 2007.»

Disposición transitoria única. La fecha de finalización de la ejecución de las acciones formativas que figura en las resoluciones que acompañan a las respectivas adendas queda modificada en el sentido indicado en el párrafo anterior.

Disposición final única. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de marzo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se desarrollan disposiciones de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto a la solicitud de admisión al Régimen de Pago Único en los términos establecidos en el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del Régimen de Pago Único.*

El régimen de pago único previsto en el Título III del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, se aplicará a partir del 1 de enero de 2006.

El artículo 12.1 del Reglamento (CE) núm. 795/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de aplicación del pago único previsto en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, habilita a los Estados miembros, a partir del año civil anterior al primer año de aplicación del régimen de pago único, para proceder a la identificación de los agricultores con derecho a la ayuda a los que se hace referencia en el artículo 33 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003.

Asimismo, el apartado 2 del mismo, dispone que los Estados miembros, enviarán a los agricultores identificados según dicho procedimiento, el impreso de solicitud al que se hace referencia el artículo 34 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión de derechos a los agricultores dentro del régimen de pago único, establece con carácter de normativa básica, las alegaciones y solicitudes que los agricultores deberán presentar ante la Administración, en caso de desacuerdo con los datos correspondientes a los derechos de ayuda provisionales, solicitud de acceso a la reserva nacional, y contratos de arrendamiento.

El apartado 3 del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, Orden APA/1171/2005, de 15 de abril, dispone que las Comunidades Autónomas como autoridad competente, recibirán las alegaciones, con al menos la información contenida en el Anexo VI del mismo Real Decreto, a efectos de justificar los motivos por los que se solicita el recálculo de los derechos de ayuda.

La Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen en la

Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2006, del régimen de pago único para el año 2006, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2006 y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2006, dispone que se podrán presentar alegaciones y solicitudes de acceso a la reserva nacional y así como la activación de los derechos de ayuda según el procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento (CE) núm. 795/2004 de la Comisión, mediante los impresos establecidos por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

En virtud de los antecedentes expuestos y con el objetivo de agilizar la tramitación de las alegaciones y solicitudes de los agricultores, y dar la máxima difusión de las mismas entre todos los interesados de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1617/2005.

## RESUELVO

Primero. 1. Esta Dirección General, realizará la comunicación prevista en el artículo 4.2 del Real Decreto 1617/2005, a todos los agricultores identificados según la Orden APA/1171/2005, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante carta individualizada en la que constará el resumen de los derechos de ayuda provisionalmente asignados.

2. Los agricultores que no habiendo recibido comunicación de los derechos provisionales asignados, desean se les tenga en cuenta en la asignación provisional de derechos de ayuda, así como aquellos que no estando conforme con los derechos provisionales comunicados o que habiéndose producido un cambio de titularidad en los derechos provisionales comunicados como consecuencia de Herencia, Fusión, Escisión, Cambio de Personalidad jurídica o compraventa, desean se tengan en cuenta estas circunstancias, al igual que los que habiendo recibido derechos provisionales de ayuda, desean se les tenga en cuenta la superficie forrajera del período de referencia podrán presentar las alegaciones correspondientes ante la Administración.

3. Los agricultores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, podrán solicitar derechos de ayuda procedentes de la Reserva Nacional.

4. Los agricultores que soliciten el establecimiento de los derechos de ayuda arrendados según el procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento (CE) 795/04 de la Comisión, podrán presentar la notificación correspondiente ante la Administración, en el modelo establecido por la Consejería de Agricultura y Pesca.

Segundo. Todos los agricultores definidos en el primer resuelto deberán solicitar la Admisión al Régimen de Pago Único junto con la presentación de la Solicitud Unica 2006.

Tercero. Los derechos de ayuda provisionales de pago único partiendo de los datos facilitados y justificados por los interesados, una vez verificados por esta Dirección General, se elevarán a definitivo mediante resolución de esta Dirección General en los plazos establecidos en la normativa de aplicación, sin perjuicio del derecho a solicitar, en cualquier momento, la rectificación de los datos erróneos o inexactos y de solicitar, en su momento la asignación de derechos de ayuda, así como la ayuda de pago único que considere que le pueda corresponder.

Cuarto. Los impresos de alegaciones, solicitud a la Reserva Nacional, y notificación de contratos de arrendamientos con derechos de ayuda, junto con la documentación obligatoria

a presentar en cada caso se encuentran a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2006 (BOJA núm. 48, de 13.3.2006).*

Advertidos errores en la Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del Plan 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 13 de marzo de 2006, proceden las siguientes correcciones:

En la página 23, en el apartado 2.4 del artículo 2,

Donde dice:

«Grupo B ..... Combinados del año 2004»,

Debe decir:

«Grupo B ..... Combinados del año 2006»

Donde dice:

«Grupo C ..... Seguro de Rendimientos de uva de vinificación y su complementario.»,

Debe decir:

«Grupo C ..... Seguro de Explotación de uva de vinificación y sus modalidades.»

Donde dice:

«Grupo D ..... Seguro Multicultivo en Cítricos y daños excepcionales y su complementario.»,

Debe decir:

«Grupo D ..... Seguro de Explotación de Cítricos y su complementario.»

Sevilla, 15 de marzo de 2006

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales y se efectúa convocatoria para el año 2006.*

### P R E A M B U L O

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.1 de la Constitución Española.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la promoción y fomento de la cultura.

El artículo 9 del citado Decreto atribuye, con carácter general, a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual.

La Consejería de Cultura en el marco de sus políticas de fomento y promoción de la cultura, tiene entre sus principales objetivos impulsar la creación de obras cinematográficas y audiovisuales a través de medidas de apoyo, que favorezcan el desarrollo del sector audiovisual en Andalucía, consciente de la importancia que tiene este sector en la sociedad actual y de su contribución al enriquecimiento cultural y económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Del mismo modo, fortaleciendo la difusión de las creaciones audiovisuales andaluzas en los foros nacionales e internacionales se preserva la presencia y el mayor conocimiento de la identidad cultural de Andalucía en un mercado cultural cada vez más globalizado.

Además, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, supone la necesidad de introducir en la normativa reguladora de subvenciones modificaciones para su adaptación al régimen jurídico establecido en la citada Ley.

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de septiembre de 2005 y número 368/05.

En la disposición adicional segunda de la presente Orden se incluye la convocatoria correspondiente al ejercicio 2006 y, en la que de forma excepcional, podrán acogerse las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005, las obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 y los productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la distribución de películas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica, a la participación de obras audiovisuales en festivales y a la participación de productores audiovisuales en mercados y eventos de promoción audiovisual y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006.

2. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito destinado a las mismas en cada convocatoria y por las disponibilidades presupuestarias existentes, en los términos del apartado 2.c) del artículo 9 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), estando sujetas al cumplimiento del artículo 30.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo, en los términos del apartado e) del

artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

#### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo estipulado en la presente Orden, se entenderá por:

a) Obra audiovisual: Toda obra cinematográfica, de animación, de infografía o multimedia, en cualquier soporte, destinada a su explotación comercial.

b) Película cinematográfica: Toda obra audiovisual, en cualquier soporte, destinada a su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica.

c) Obra comunitaria: Se entenderá por obra comunitaria aquella que posea el certificado de nacionalidad expedido por uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

d) Largometraje: Película cinematográfica cuya duración sea de sesenta minutos o superior.

e) Cortometraje: Película cinematográfica cuya duración sea inferior a treinta minutos.

f) Obra multimedia: Obra que presenta una información de forma interactiva, combinando varios medios o formatos, en soporte digital.

g) Productor independiente: Persona física o jurídica privada que tenga iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción de una obra audiovisual, que no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/1994, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/522/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión televisiva, de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 166, de 13 de julio de 1994.

h) Distribuidor: Persona física o jurídica privada que comercializa obras audiovisuales para su exhibición en salas o para su explotación comercial.

i) Exhibidor: Persona física o jurídica privada titular de una o varias salas de exhibición cinematográfica.

j) Sala de exhibición cinematográfica: Local dotado de una o más pantallas de proyección de películas, abierto al público mediante el pago de un precio de entrada, fijado exclusivamente como contraprestación por el derecho de asistencia a la proyección de películas determinadas.

k) Festivales: Certámenes, semanas y en general, toda celebración similar que tenga por objeto la promoción y difusión de obras audiovisuales.

l) Mercado de promoción audiovisual: Actividad destinada a la captación de socios o a la compra-venta de proyectos y obras audiovisuales.

m) Evento de promoción: Manifestaciones y muestras colectivas que tengan por objeto la promoción de la producción audiovisual en el exterior.

#### Artículo 3. Modalidades.

Las modalidades de ayudas recogidas en la presente Orden son:

1. Ayudas a la distribución de películas cinematográficas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográficas.

2. Ayudas a la participación de obras audiovisuales en festivales.

3. Ayudas a la participación de productores audiovisuales en mercados de promoción audiovisual.

4. Ayudas a la participación de productores audiovisuales en eventos de promoción audiovisual.

#### Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados g) y h) del artículo 2, quienes tengan la condición de productor independiente o de distribuidor de obras audiovisuales, tengan su residencia fiscal en un Estado de la Unión Europea y tengan sede permanente en Andalucía. Estos productores o distribuidores deberán estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1.<sup>a</sup> o 10.<sup>a</sup>, en el caso de productores, y en la sección 2.<sup>a</sup> si son distribuidores, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acto de convocatoria anual.

Los solicitantes deberán tener en cuenta las siguientes salvedades:

a) Los productores audiovisuales que sean personas jurídicas podrán optar a todas las modalidades de ayudas recogidas en el artículo 3 de la presente Orden.

b) Los productores audiovisuales que sean personas físicas sólo podrán optar a las ayudas para la participación en festivales y eventos con películas de cortometraje.

c) Los distribuidores sólo podrán optar a las ayudas a la distribución.

2. Las obras objeto de las ayudas deberán haber sido estrenadas o haber participado en festivales, mercados y eventos que se hayan celebrado entre el día 1 de octubre del año anterior a la fecha en que se publique la convocatoria y el día 30 de septiembre del ejercicio en que se publique.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado por resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, circunstancia contemplada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 13.2h).

#### Artículo 5. Entidades colaboradoras.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales tendrá la consideración de entidad colaboradora en la gestión de las ayudas para la promoción de obras audiovisuales.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

- Examinar las solicitudes presentadas y la documentación administrativa y técnica exigida en la presente Orden.

- Informar las solicitudes a efectos de los requerimientos de subsanación que deberán dirigirse a los solicitantes por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

- Verificar que los interesados cumplen todos los requisitos exigidos en la presente Orden.

- Verificar que las obras audiovisuales cumplen todos los requisitos exigidos en la presente Orden.

- Verificar que los beneficiarios reúnen todos los requisitos y han presentado correctamente la documentación exigida en cada modalidad de ayuda.

- Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, o reintegrar los fondos cuando la misma entidad colaboradora haya incurrido en alguna de las causas previstas en el artículo 18 de la presente Orden.

No podrán obtener la condición de entidades colaboradoras en la gestión de las ayudas reguladas en la presente Orden aquellas entidades que estén incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 4.3 de la presente Orden.

#### Artículo 6. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el ordinario en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A tal efecto, para la concesión de las ayudas las solicitudes serán comparadas en un único procedimiento a fin de establecer la prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de la presente Orden. Las ayudas serán adjudicadas a aquellos solicitantes que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

La propuesta de concesión se formulará al órgano cedente por el órgano colegiado, cuya composición y funciones se establecen en el artículo 10 de la presente Orden, a través del órgano instructor del procedimiento.

#### Artículo 7. Convocatorias anuales.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura, realizará anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de

trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, así como, de cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto y demás normas de aplicación.

#### Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden, dirigidas a el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de solicitud para cada modalidad.

2. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>. Igualmente estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural C/ Levíes, núm. 17, en Sevilla y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Documentación de carácter general.

Si el solicitante es Persona Física:

- Fotocopia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Fotocopia compulsada del documento de identidad.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

- Fotocopia compulsada del documento de identidad de la persona que actúe como representante de la empresa.

- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la representación que ostenta.

- Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal de la empresa.

- Fotocopia compulsada de los estatutos de la sociedad y/o de la escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.

Tanto para Personas Físicas como Jurídicas:

- Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Cultura, en las secciones 1.ª, 2.ª o 10.ª

- Declaración responsable de la condición de productor independiente, de acuerdo con lo definido en el apartado g) del artículo 2 de la presente Orden, en su caso.

- Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias que impidan tener la condición de beneficiario de la ayuda a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

b) A esta documentación de carácter general se añadirá la señalada específicamente para cada modalidad en el anexo de solicitud, debiendo presentarse en el orden y la forma allí indicados.

4. La documentación a la que se refiere el apartado anterior deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada, acompañada de una copia de la documentación de carácter general y de dos copias de los documentos relacionados en el anexo de solicitud como específicos para la modalidad correspondiente.

5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para recabar los certificados a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de que el solicitante está al corriente de las obligaciones fiscales, y no es deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Los documentos indicados en la letra a) de apartado 3 del presente artículo, podrán ser sustituidos por una declaración expresa responsable, en el caso de que la empresa

solicitante ya los haya presentado anteriormente en la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía con ocasión de anteriores convocatorias de ayudas de la misma naturaleza, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde su presentación y no hayan experimentado ninguna modificación.

7. Las solicitudes se podrán presentar:

a) En los Registros administrativos de la Consejería de Cultura, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) En el Registro Telemático Unico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso a la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario X509, Clase 2 v3, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

8. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, y en el respectivo acto de convocatoria anual, en razón de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de esta Orden.

9. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, podrá requerir a los solicitantes, la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de aclarar la documentación exigida para cada convocatoria.

10. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de cada convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Un extracto del trámite de subsanación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computándose el plazo para subsanar a partir del día siguiente a la publicidad en dicho boletín.

Artículo 10. Evaluación de las solicitudes: Criterios objetivos de concesión.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación y selección por una Comisión Técnica que elevará la propuesta a el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que resolverá por delegación de el/la titular de la Consejería de Cultura.

2. La Comisión Técnica estará formada por cuatro miembros, designados al efecto por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, quien la presidirá. Actua-

rá como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

3. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión Técnica se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Reunida la Comisión Técnica, sus miembros declararán no tener relación con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes en la correspondiente convocatoria anual.

5. A la Comisión Técnica le corresponde no sólo la evaluación de las solicitudes, sino también la propuesta de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 31.3 in fine de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. Igualmente, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la LRJAP.

6. La Comisión Técnica, para la valoración de las solicitudes, considerará los siguientes criterios y baremos:

6.a) Para la distribución de películas cinematográficas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográfica.

a) La calidad, el valor artístico y la originalidad de la película, hasta 20 puntos.

b) La participación de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía en la producción del largometraje, hasta 20 puntos.

c) El número de copias de la película empleadas en la campaña de distribución, hasta un máximo de 10 puntos, con los siguientes límites:

- De 10 a 25 copias: 2 puntos.
- De 26 a 50 copias: 4 puntos.
- De 51 a 75 copias: 6 puntos.
- De 76 a 100 copias: 8 puntos.
- Más de 100 copias: 10 puntos.

d) El ámbito territorial de la campaña de distribución, hasta un máximo de 10 puntos, con los siguientes límites:

- De 5 a 10 pantallas: 2 puntos.
- De 11 a 15 pantallas: 4 puntos.
- De 16 a 20 pantallas: 6 puntos.
- De 21 a 25 pantallas: 8 puntos.
- Más de 25 pantallas: 10 puntos.

e) El porcentaje de participación de la empresa solicitante en la producción de la obra, hasta un máximo de 10 puntos, con los siguientes límites:

- Hasta 15%: 2 puntos.
- Del 16 al 30%: 4 puntos.
- Del 31 al 45%: 6 puntos.
- Del 46 al 60%: 8 puntos.
- Más del 60%: 10 puntos.

6.b) Para la participación de obras audiovisuales en festivales.

a) La importancia y prestigio del festival en el que se participa, hasta un máximo de 20 puntos, con los siguientes límites:

- La participación en secciones a competición de Festivales Internacionales clasificados como categoría «A» por la Federación Internacional de Productores de Películas (F.I.A.P.F.): 20 puntos.

- La participación en secciones a competición de Festivales Internacionales no clasificados como categoría «A» por la

F.I.A.P.F., pero que tengan una dotación económica global en premios superior a 60.000 €: 16 puntos.

- La participación en secciones no competitivas de Festivales Internacionales clasificados como categoría «A» por la Federación Internacional de Productores de Películas (F.I.A.P.F.): 12 puntos.

- La participación en secciones no competitivas de Festivales Internacionales no clasificados como categoría «A» por la F.I.A.P.F., pero que tengan una dotación económica global en premios superior a 60.000 €: 8 puntos.

- La participación en secciones a competición de Festivales Internacionales, con una dotación económica global en premios superior a 30.000 €: 4 puntos.

- La participación en secciones a competición de Festivales Internacionales, con una dotación económica global en premios superior a 15.000 €: 1 punto.

b) La participación de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía en la producción de la obra audiovisual participante, hasta 20 puntos.

c) El porcentaje de participación de la empresa solicitante en la producción de la obra, hasta un máximo de 20 puntos, con los siguientes límites:

- Hasta 15%: 4 puntos.
- Del 16 al 30%: 8 puntos.
- Del 31 al 45%: 12 puntos.
- Del 46 al 60%: 16 puntos.
- Más del 60%: 20 puntos.

6.c) Para la participación de productores audiovisuales en mercados de promoción audiovisual.

a) La importancia y prestigio del mercado, hasta 20 puntos.

- Mercados internacionales no europeos incluidos en las plataformas organizativas ReedMidem y Marketplace: 20 puntos.

- Mercados internacionales europeos no españoles incluidos en las plataformas organizativas ReedMidem y Marketplace: 15 puntos.

- Mercados españoles: 10 puntos.

- Otros mercados internacionales: 5 puntos.

b) La participación de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía en la producción de la obra audiovisual participante, hasta 20 puntos.

c) La trayectoria estable de la empresa de producción audiovisual en Andalucía, considerando la fecha en de alta en el IAE, hasta 20 puntos.

- Inferior a 12 meses: 1 punto.
- De 12 a 24 meses: 4 puntos.
- De 25 a 36 meses: 8 puntos.
- De 37 a 48 meses: 12 puntos.
- De 49 a 60 meses: 16 puntos.
- Más de 60 meses: 20 puntos.

6.d) Para la participación de productores audiovisuales en eventos de promoción audiovisual.

a) El ámbito territorial en el que se celebre el evento, hasta 20 puntos.

- Ciudades no europeas de más de 5.000.000 de habitantes: 20 puntos.

- Ciudades europeas con más de 3.000.000 de habitantes: 16 puntos.

- Ciudades no europeas de entre 2.000.000 y 5.000.000 de habitantes: 12 puntos.

- Ciudades europeas de entre 1.000.000 y 3.000.000 de habitantes: 8 puntos.

- Ciudades no europeas de entre 1.000.000 y 3.000.000 de habitantes: 4 puntos.

b) La participación de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía en la producción de la obra audiovisual participante, hasta 20 puntos.

c) El número de obras audiovisuales participantes en el evento, hasta 10 puntos.

- De 4 a 6 obras: 2 puntos.

- De 7 a 8 obras: 4 puntos.

- De 9 a 10 obras: 6 puntos.

- De 11 a 12 obras: 8 puntos.

- Más de 12 obras: 10 puntos.

d) El número de empresas de producción audiovisual participantes con obras audiovisuales en el evento, hasta 10 puntos.

- De 3 a 5 empresas de producción: 2 puntos.

- De 6 a 7 empresas de producción: 4 puntos.

- De 8 a 9 empresas de producción: 6 puntos.

- De 10 a 12 empresas de producción: 8 puntos.

- Más de 12 empresas de producción: 10 puntos.

7. Aquellas solicitudes que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos según los criterios de valoración recogidos en el presente artículo no podrán ser beneficiarias de ayuda.

8. La cuantía de la ayudas se determinará de manera proporcional a la puntuación obtenida y siempre dentro de las limitaciones establecidas para cada una de las modalidades.

9. La Comisión Técnica tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquellos que se deduzcan de la documentación aportada según lo establecido en los apartados 3, 4 y 9 del Artículo 8 de la presente Orden.

#### Artículo 11. Resolución.

1. La resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en los criterios establecidos en cada una de las modalidades de ayudas recogidas en la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

2. La resolución de concesión de ayuda contendrá como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril. En el supuesto de que se trate de una actividad, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo que se establezca en las bases reguladoras de la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios de acuerdo con lo que se establezca en las citadas bases.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la

ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establezcan las bases reguladoras de la concesión.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de trámite de audiencia se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en el acto de convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

6. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

#### Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Aceptación de la ayuda concedida.

b) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse el ingreso correspondiente a la ayuda concedida y la acreditación de ser titular de ésta.

c) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

2. Además, serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden para cada una de las modalidades de ayuda.

b) Justificar ante la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

i) Difundir en toda información, publicidad y promoción que se realice con posterioridad a la concesión de la ayuda, que la obra, productora audiovisual o distribidora ha sido beneficiaria de una ayuda de la Consejería de Cultura. En los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Asimismo, deberá hacerse constar el logotipo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

j) Entregar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural un ejemplar de todos los materiales promocionales editados.

k) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de la presente Orden

reguladora, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 13. Conceptos subvencionables.

1. Se considerarán conceptos subvencionables para las ayudas a la distribución de películas comunitarias de largometraje y a la participación en festivales, los gastos siguientes:

- El tiraje y subtítulo de las copias, o extractos de éstas necesarias para la realización de la actividad subvencionada.
- Los materiales publicitarios tales como carteles, fotografías, diapositivas, carpetas de prensa, etc., en las cantidades a utilizar en la campaña de distribución o promoción con motivo del festival en que participe.
- La contratación de empresas de relaciones públicas y agentes de prensa.

2. Se considerarán además gastos subvencionables para las ayudas a la distribución de películas comunitarias de largometraje:

- La organización de un preestreno del largometraje en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya convocatoria se hará constar que se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura.

3. Se considerarán también gastos subvencionables para las ayudas a la participación de obras audiovisuales en festivales:

- La organización de presentaciones, recepciones y ruedas de prensa, en cuya convocatoria se hará constar que se realiza con la colaboración de la Consejería de Cultura.
- El transporte de materiales.
- El desplazamiento y alojamiento, exclusivamente, de la delegación participante, con un máximo de 4 representantes.

4. Se considerarán conceptos subvencionables para las ayudas a la participación de productores audiovisuales en mercados y eventos de promoción únicamente los gastos correspondientes al desplazamiento y alojamiento de la delegación participante, con un máximo de 2 representantes.

#### Artículo 14. Cuantía y porcentaje de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 50% de los costes de la actividad beneficiaria de la ayuda, salvo en el supuesto establecido en el apartado b) del artículo 5 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.

En todo caso, en la excepción anteriormente establecida, el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales, supere el 100% de los costes de producción.

En el caso de que la obra objeto de ayuda se haya realizado en régimen de coproducción, el importe de la ayuda concedida será proporcional al porcentaje de participación en la producción de la empresa solicitante.

Las cuantías de las ayudas quedan determinadas de la siguiente forma:

1. Para la distribución de películas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográfica:

La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar el 50% del presupuesto de la campaña de distribución y hasta un máximo de 90.000 € por película.

2. Para la participación de obras audiovisuales en festivales:

La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar en ningún caso el 50% de los costes subvencionables y podrá concederse hasta un máximo de 12.000 € para cada obra audiovisual que participe en las secciones a competición y hasta un máximo de 6.000 € para cada obra audiovisual que participe en secciones no competitivas.

3. Para la participación de productores audiovisuales en mercados de promoción audiovisual:

La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar en ningún caso el 35% de los costes subvencionables y podrá concederse hasta un máximo de 2.000 € para cada empresa de producción que participe en el mercado de promoción.

4. Para la participación de productores audiovisuales en eventos de promoción audiovisual:

La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar en ningún caso el 35% de los costes subvencionables y podrá concederse hasta un máximo de 2.000 € para cada empresa de producción que participe en el evento de promoción.

#### Artículo 15. Formas y secuencias de pago.

1. Aceptada en plazo la resolución de concesión, se procederá al pago de la ayuda previa aportación por los beneficiarios de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de los materiales publicitarios utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Documentación acreditativa y justificada del total del presupuesto y de los gastos subvencionables mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Quedarán excluidos los costes que se hubieran justificado en otras modalidades de ayuda, concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía o cualesquiera otras personas o entidades.

Esta documentación deberá presentarse en original, sin perjuicio de adjuntar fotocopia para su compulsión y posterior devolución.

Reglamentariamente, se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

- Compromiso por escrito a difundir la condición de beneficiario de la ayuda de la Consejería en toda la promoción posterior de la obra beneficiaria de la ayuda.

- Certificación acreditativa de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 32.3 de la Ley 28/2004, de 28 de diciembre.

En el caso de las ayudas a la distribución, los beneficiarios deberán además:

- Presentar un certificado de los titulares de las salas de exhibición donde el largometraje se haya exhibido o de la empresa responsable de la campaña de distribución.
- Entregar una copia de la película, en su formato original, en la Filmoteca de Andalucía, que no podrá ser copia cero, y dos copias en sistema de vídeo VHS o DVD en la Dirección

General de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.

- Autorizar por escrito a la Consejería de Cultura para utilizar sin ánimo de lucro y de manera directa las películas en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición.

2. La ordenación del pago será nominativa a favor de los beneficiarios y éste se realizará en un único pago.

3. La justificación de las ayudas se realizará una vez ejecutada la actividad subvencionada y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión, mediante la presentación y aceptación por parte de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de los documentos mencionados en el apartado 1 del presente artículo.

4. Las ayudas concedidas a cada beneficiario en ningún caso podrán ser de tal cuantía que superen la inversión del beneficiario. Se entenderá como inversión del beneficiario la cantidad aportada por él con recursos propios, con recursos ajenos de carácter reintegrable y los obtenidos en concepto de cesión de los derechos de explotación de la obra audiovisual.

En ningún caso podrán computarse como inversión del beneficiario las subvenciones percibidas, ni las aportaciones realizadas en concepto de coproductor o de productor asociado por cualquier Administración, entidad o empresa pública o sociedad que gestione directa o indirectamente el servicio público de televisión.

5. En caso de no presentarse la documentación exigida en los plazos indicados para cada una de las modalidades, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de la obligación de justificación según lo establecido en el apartado c) del artículo 18 de la presente Orden.

6. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

7. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las ayudas revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

8. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.

9. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

10. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad,

aun en el caso de que la cuantía de la ayuda concedida fuese inferior a la solicitada. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 16. Retirada de documentación.

En el plazo de seis meses desde la publicación de la Resolución de las ayudas, los interesados que no hayan sido beneficiarios de ellas podrán recoger, en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el original de la documentación y material aportado, debiendo quedar copia en el expediente. Transcurrido el plazo citado sin que se haya producido dicha retirada, la Consejería de Cultura entenderá que los solicitantes renuncian a la titularidad de la documentación y materiales presentados, que serán gestionados por la Consejería de Cultura de acuerdo con las normas vigentes.

#### Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

1. Las modificaciones o alteraciones de las condiciones iniciales, relativas a la ejecución de la actuación objeto de la ayuda establecidas en la resolución de concesión y definidas en el informe técnico resultante de la evaluación de los proyectos o actuaciones correspondiente a lo determinado por decisión del órgano gestor de la subvención, que se produzcan por circunstancias ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria podrán dar lugar, previa solicitud motivada de ésta, a la correspondiente modificación del calendario previsto de entrega y, en su caso, de reembolso de las ayudas.

2. En casos justificados de carácter singular, a petición motivada del interesado y previo informe del órgano gestor, se podrán conceder prórrogas en los plazos máximos de realización de la actuación o proyecto. Asimismo, se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las causas que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 18. Causas de reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El órgano competente para instruir y resolver el procedimiento de reintegro es la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de gradación establecidos en los apartados 6 y 10 del artículo 15 de esta Orden.

Artículo 19. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública, así como a lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable y aplicación presupuestaria.

1. Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el año 2006.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2006, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 8 de la presente Orden, se cumplimentarán según el Anexo de Solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la presente Orden para sucesivas convocatorias, podrán presentarse en esta convocatoria las películas de largometraje que hayan sido estrenadas entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005, aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales que hayan tenido lugar entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 y aquellos productores audiovisuales que hayan participado en mercados y eventos de promoción audiovisual celebrados entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

#### 2. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en c/ Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 8.7 de esta Orden.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2006 comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de septiembre de 2006.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el plazo de presentación de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo segundo del número 1 de esta disposición adicional se presentarán durante 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Orden.

3. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo al Programa Presupuestario 45.1 y partida 774.01 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2006.

La consignación global de esta convocatoria es de 650.000 €, que van a distribuirse del siguiente modo, sin perjuicio de que el importe sobrante en una, incrementa la dotación de la otra: 300.000 € se destinarán a las solicitudes

que cumplan con lo establecido en el párrafo segundo del número 1 de esta disposición adicional y 350.000 € para el resto de solicitudes.

En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

4. Las cuantías máximas de estas ayudas se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de las bases reguladoras.

5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Disposición derogatoria. A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 16 de marzo de 2004 (BOJA núm. 67, de 6 de abril de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales.

Disposiciones finales.

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS COMUNITARIAS DE LARGOMETRAJE EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, A LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES Y DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES EN MERCADOS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL.

ANEXO I (Anverso)

Orden:	BOJA Nº:	DE FECHA:	EJERCICIO:
<b>1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>			
SOLICITANTE/ENTIDAD:			NIF/CIF:
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO- E:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			DNI:
<b>2. DATOS DE LA OBRA AUDIOVISUAL PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.</b>			
NOMBRE DE LA OBRA.			
MODALIDAD DE AYUDA QUE SOLICITA.			
PRESUPUESTO..... €		IMPORTE SOLICITADO ..... €	
<b>3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>			
<p>PARA TODAS LAS MODALIDADES DE AYUDA (Dos copias)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia compulsada del DNI/CIF del solicitante.</li> <li>Fotocopia compulsada de los estatutos de la empresa y/o escritura de constitución o modificación de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil.</li> <li>Fotocopia compulsada del DNI/NIF de el/la representante legal.</li> <li>Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la representación que ostenta.</li> <li>Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.</li> <li>Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, en las secciones 1ª, 2ª o 10ª.</li> <li>Declaración responsable de la condición de productor independiente, de acuerdo con lo definido en el apartado 1 del artículo 4 de la presente Orden.</li> <li>Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias que impidan tener la condición de beneficiario de la ayuda a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.</li> </ul> <p><b>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS COMUNITARIAS DE LARGOMETRAJE EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA:</b></p> <p>(Original y dos copias)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.</li> <li>Memoria detallada de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.</li> <li>Ficha técnica y ficha artística del largometraje.</li> <li>Certificado de nacionalidad del largometraje.</li> <li>Documento acreditativo de la adquisición de los derechos de distribución del largometraje en España.</li> <li>Presupuesto de distribución justificado y detallado.</li> <li>Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la subvención de la actividad.</li> <li>Documento acreditativo de las copias del largometraje realizadas para la campaña de distribución.</li> </ul>			

Certificados de los titulares de las salas de exhibición donde el largometraje se haya exhibido o de la empresa distribuidora responsable de la campaña de distribución.

**DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES Y A LA PARTICIPACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES EN MERCADOS Y EVENTOS DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL:** (Original y dos copias)

Curriculum vitae del solicitante, en el caso de ser persona física.

Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para los próximos dos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

Memoria detallada de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.

Ficha técnica y ficha artística de la obra audiovisual.

Documento acreditativo, expedido por la entidad organizadora, de la participación del solicitante en el festival, mercado o evento audiovisual.

Presupuesto en el que se desglosen y detallen los gastos que haya implicado la promoción de la obra en el evento para el que se solicita la ayuda, conforme a los conceptos subvencionables.

Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la realización de la actividad.

**4. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas:

FECHA	ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO O PRIVADO	IMPORTE

Concedidas:

FECHA	ADMINISTRACIÓN/ENTE PÚBLICO O PRIVADO	IMPORTE

No está incurso en las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario de la ayuda a las que se refiere el artículo 4 de la presente Orden.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de ..... €.

En ..... a ..... de .....de .....

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL .

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de Cultura gestor de las ayudas.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se establecen los límites de coste imputables a la producción editorial, a efectos de lo establecido en la Orden que se cita, reguladora de las subvenciones del impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.*

La Orden de 15 de marzo de 2006, de la Consejería de Cultura, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2006.

En el artículo 14.3, apartado a), se establece que, en el caso de que los gastos devengados en el proceso de producción provengan de la utilización de medios propios, la acreditación documental se realizará mediante declaración responsable donde conste desglose del coste de producción imputable a la obra objeto de la ayuda, debiendo mantenerse el mencionado coste, para cada proceso, dentro de los límites que al efecto se establezcan por Resolución de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A efectos de determinar la utilización objetiva de criterios de costes medios del proceso de producción editorial realizados con medios propios, esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con el precepto citado y oída la Asociación de Editores de Andalucía,

**RESUELVE**

Primero. Establecer como intervalos de porcentajes para cada una de las fases del proceso de la producción editorial los que constan en el Anexo I. En ningún caso, la suma de los porcentajes aplicados para cada fase podrá superar el 100%.

Segundo. Determinar como costes medios de la producción editorial los que se indican en el Anexo II, para cada tramo de precio de venta al público y tirada.

Tercero. Los porcentajes y costes medios relacionados en los Anexos I y II sólo serán de aplicación a aquellas fases de proceso productivo que se hayan realizado con medios propios.

Cuarto. En el caso de que el proceso de producción editorial se haya realizado tanto con medios propios como con servicios prestados por terceros, el coste de éstos deberá acreditarse mediante la aportación de la factura correspondiente. El importe de coste acreditado mediante facturas, a efectos de coste medio, se computará por el mismo porcentaje que le hubiera correspondido si la fase del proceso se hubiera realizado con medios propios.

Quinto. En cualquier caso, la declaración responsable a la que se hace referencia en la letra a) del apartado 3 del artículo 14 de la Orden deberá ir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes de poseer los medios propios necesarios.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO I**

**INTERVALOS DE PORCENTAJES DE COSTES MEDIOS PARA LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PRODUCCION EDITORIAL**

Fase 1. Creación:

- Autor.
- Traductor.
- Ilustrador.
- Corrector.

Porcentaje: 20% a 30%.

Fase 2. Idea:

- Recopilación de datos.
- Diseño.
- Maquetación.
- Pruebas.

Porcentaje: 9% a 15%.

Fase 3. Preimpresión:

- Fotocomposición.
- Fotomecánica.
- Fotografías y diapositivas.

Porcentaje: 9% a 21%.

Fase 4. Artes Gráficas:

- Papel (Interior y Cubierta).
- Impresión (Int. y Cubierta).
- Encuadernación.
- Manipulados.

Porcentaje: 37% a 45%.

Fase 5. Varios:

- Otros manipulados.
- Promoción en Medios.
- Publicidad y Catálogos.
- Transporte.
- Almacenaje.

Porcentaje: 5% a 9%.

**ANEXO II**

Tirada: 1.200 ejemplares

PVP (C/IVA)	Costo
6,01	3.131,50
12,02	6.253,70
18,03	9.375,80
24,04	12.497,70
30,05	15.941,10
36,06	18.751,20
42,07	21.882,60
48,08	25.004,70
54,09	28.126,80
60,10	31.258,20
72,12	37.502,40
78,13	40.627,60
90,15	46.879,00

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 5/2006, de 7 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía, dentro del grupo de expertos en el ámbito socio-económico.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 7 de marzo de 2006, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.e) del artículo 9 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y del Consejero de Empleo, ha acordado la designación y cese de un miembro titular dentro del grupo de expertos del ámbito socioeconómico del grupo tercero del Consejo Económico y Social.

Una vez realizada la designación, procede llevar a cabo el nombramiento de los miembros, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la citada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y en el artículo 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo primero. Vengo en cesar, a petición propia, como miembro del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico dentro del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía, a don Luis Uruñuela Fernández, como miembro titular.

Artículo segundo. Vengo en nombrar como miembro del grupo de expertos en el ámbito socioeconómico dentro del grupo tercero del Consejo Económico y Social de Andalucía, a doña Teresa Pérez del Río, como miembro titular.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Daniel Ramos Núñez, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).*

Vista la petición formulada por don José Daniel Ramos Núñez, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), efectuada por Resolución de 17 de noviembre de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre

provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de don don José Daniel Ramos Núñez, con DNI 25.691.536, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Daniel Ramos Núñez, Secretario del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Daniel Ramos Núñez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de Entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación y del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de

la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Daniel Ramos Núñez, con DNI 25.691.536, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Manuel Ortiz Fuentes, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 31 de enero de 2006 (BOE núm. 41, de 17 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Ortiz Fuentes, con DNI 28.915.722, como Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006 y del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2006, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Ana Victoria Miranda Castán, Interventora del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

Vista la petición formulada por doña Ana Victoria Miranda Castán, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante Resolución de 11 de marzo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán, Vice-secretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vice-secretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, como Vicesecretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 23 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 241, de 13.12.2005) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la

Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

DNI: 45.655.798.  
Primer apellido: Del Valle.  
Segundo apellido: Cebada.  
Nombre: Loreto.  
Código P.T.: 6680510.  
Puesto de trabajo: Gabinete Extranet.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de enero de 2006 (BOJA núm. 23, de 3.2.2006) y para los que se nombran al funcionario y funcionaria que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

#### A N E X O

DNI: 29.079.049.  
Primer apellido: Terres.  
Segundo apellido: Nicoli.  
Nombre: Aurora María.  
Código P.T.: 475510.  
Puesto de trabajo: Sv. Industria, Energía y Minas.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

DNI: 29.079.670.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Pérez.  
Nombre: Ignacio José.  
Código P.T.: 483210.  
Puesto de trabajo: Sv. Economía Social.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Provincia: Granada.  
Localidad: Granada.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de enero de 2006 (BOJA núm. 23, de 3.2.2006) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román

#### A N E X O

DNI: 24.863.671.  
Primer apellido: Ferrero.  
Segundo apellido: Muñoz.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Isabel.  
Código P.T.: 3218510.  
Puesto de trabajo: Sv. Inspección y Control.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Centro destino: Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Apellidos y nombre: Sánchez Aguilera, Antonio J.

DNI: 27499215R.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Asuntos Grales., Información, Registro y Títulos.

Nivel: 25.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo, convocados a concurso interno de méritos por Resolución de 1 de junio de 2005.*

Vistas las actuaciones realizadas por la Comisión de Valoración (Niveles 25, 22 y 20), nombradas por Resolución de 4 de octubre de 2005 por este Rectorado, en relación con el concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), ha resuelto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según Anexo a la presente Resolución.

La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 17 de marzo de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

### A N E X O

Apellidos y nombre: Castro Galdeano, Constanza.

DNI: 27229730F.

Puesto de trabajo: Administradora (Fac. C.C. Económicas y Empresariales).

Nivel: 25.

Apellidos y nombre: Rodríguez Auñón, Guillermo.

DNI: 24248701P.

Puesto de trabajo: Jefe Sección Acceso.

Nivel: 25.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado de 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa, con Documento Nacional de Identidad número 44.270.245, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrito al Departamento de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 14 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Catherine Louise Way Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 8.11.2005 (Boletín Oficial del Estado de 2.12.2005), para la provisión de una plaza de Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Catherine Louise Way, con Documento Nacional de Identidad número X0016152Y, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 14 de marzo de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de esta Consejería de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

La citada relación estará expuesta en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los/as aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados/as, que dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2. de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen

medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. 1. Los/as aspirantes aprobados/as remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Quinto. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de nivel no básico.

Sexto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Séptimo. 1. A aquellos/as aspirantes que habiendo presentado el Anexo II (petición de destino), dentro del plazo señalado, no hayan solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso

selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los/as demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar en tiempo y forma los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la relación definitiva de aprobados, que se hace pública en el apartado primero de la presente Resolución,

que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la base séptima punto 3 de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.E.	RFPD	C. Específico	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 A2006 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO..... D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL														
CENTRO DESTINO: D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL SEVILLA														
8486810	TITULADO SUPERIOR.....	4	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA														
9110	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12		INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ														
3300410	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA														
2543810	TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12				
8410910	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12		INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN		
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN														
3301610	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12				
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1</b>														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA														
8411110	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	22	X----	4.236,12		INGENIERO MONTES LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN		

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Medo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2003 A2006  
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

2548910 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X---- 4.236,12

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

PLAZAS TOTALES: 15

Ver Anexo II en página 18 del BOJA núm. 20, de 31.1.2005

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 17 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).  
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.  
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.  
Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria, Control de Gestión, Sistemas de Información y Evaluación de Nuevas Tecnologías.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.*

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 15 de febrero de 2006 (BOJA de 1 de marzo) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 2 de noviembre de 2005.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros,

**HA RESUELTO**

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre los funcionarios y funcionarias pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 2 de noviembre de 2005.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a los únicos efectos de información, en la página web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos

los 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCION de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros.*

Por Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros de 15 de febrero de 2006 (BOJA de 1 de marzo) se publicó la Resolución provisional de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 2 de noviembre de 2005.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 242/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, el Director General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación de la Resolución definitiva de vacantes a considerar en el procedimiento de provisión de vacantes entre los funcionarios y funcionarias pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de esta Consejería de Educación de 2 de noviembre de 2005.

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales así como, a los únicos efectos de información, en la página Web de la Consejería de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Director General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de STOEM, por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar Pruebas Selectivas para proveer una plaza de Personal Laboral del Grupo III, en la categoría de Técnico Especialista del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM), con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza, en régimen de Personal Laboral fijo, con las siguientes características:

Plaza número 015M07.

Categoría: Técnico Especialista del Servicio Técnico de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (STOEM).

Departamento/Servicio: Unidad Técnica.

##### Observaciones:

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

1.3. En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. De conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Públi-

ca, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente, salvo que el llamamiento se haga en una sola tanda.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII núm. 13, C.P. 14071) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la con-

vocatoria en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 12 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta del Banco Santander Central Hispano, número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición. Todos los documentos deberán estar traducidos al español.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen (12 €).

c) Fotocopia, firmada por el propio interesado, que acredite la Titulación exigida.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, se indicarán además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8. El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31 de 21.4.89).

5.9. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos, así como en la página web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, por orden de puntuación total, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad y elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. El aspirante que supere las presentes pruebas selectivas, presentará en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales siguientes a aquel en que se publique por el Tribunal la propuesta de adjudicación de la plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia, debidamente compulsada, del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de la Titulación Académica exigida en la base 2.1.e).

c) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

#### 8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

#### 9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación a la presente convocatoria serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, Córdoba (14071).

9.3. Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 7 de marzo de 2006.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### ANEXO I

#### EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y CALIFICACION

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los programas común y específico que se detalla en el Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos del temario específico que se detalla en el Anexo III. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal al inicio del mismo, no siendo en ningún caso inferior a treinta minutos.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan cinco puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De cero a cinco puntos cada uno de los supuestos prácticos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada uno de ellos. La calificación de este segundo ejercicio será la suma de la calificación de los dos supuestos.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio.

Calificación definitiva: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña ..... con DNI/Pasaporte ..... de estado civil ..... nacido/a el ..... en ..... provincia de ..... con domicilio en ..... número ..... código postal ..... localidad ..... provincia ..... y teléfono ..... solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de .....» del día ..... para acceso a la plaza del Grupo III de su plantilla laboral en la categoría de Técnico Especialista de STOEM.

El/la abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, ..... de ..... de 200....

El/La solicitante,

Fdo.: .....

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

P R O G R A M A

A) Parte común:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, fines, competencias y estructura general de la Universidad de Córdoba.

Tema 3. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno de la Universidad de Córdoba: Naturaleza, composición y funciones.

Tema 4. Los Estatutos de la Universidad de Córdoba: Especial referencia al Personal de Administración y Servicios. Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ley 53/1984, de 26 de diciembre. El IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 5. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Participación de los trabajadores en la Empresa: Organos de representación. El derecho de reunión.

Tema 6. Ley Orgánica de Libertad Sindical (11/85, de 2 de agosto).

Tema 7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

B) Parte específica:

Tema 1. Instalaciones receptoras. Prescripciones de carácter general. Tubos protectores. Protección contra sobre-intensidades y sobre-tensiones.

Tema 2. Instalaciones locales de pública concurrencia. Tipos de locales. Alumbrados especiales. Prescripciones de carácter general y complementario para locales de reunión. Prescripciones complementarias para locales de espectáculos.

Tema 3. Puestas a tierra. Objeto, definición y partes de una puesta a tierra. Electroodos, naturaleza, constitución, dimensiones y condiciones de instalación. Características y condiciones de las instalaciones de líneas de enlace con tierra, líneas principales de tierra y sus derivaciones. Separación entre las tomas de tierra de las masas de utilización y masas de un centro de transformación. Revisión de las tomas de tierra. Sección de los conductores de protección.

Tema 4. Receptores. Receptores para alumbrado. Motores, generadores y convertidores. Transformadores, auto transformador, reactancias y condensadores. Aparatos de caldeo.

Tema 5. Redes subterráneas de distribución de energía eléctrica. Materiales. Ejecución de las instalaciones. Intensidades máximas admisibles.

Tema 6. Maniobras, protecciones y transformadores en alta tensión. Interruptores e interruptores automáticos, seccionadores y códigos de empleo. Protección contra sobre-intensidades, sobre-tensiones y sobrecalentamientos. Protecciones específicas de máquinas e instalaciones. Generalidades, regulación, anclaje y cableado auxiliar. Pantallas.

Tema 7. Refrigeración y refrigerantes. El proceso de refrigeración. Relación presión-temperatura. El sistema de refrigeración y sus componentes. Los gases refrigerantes, características, punto de ebullición de los refrigerantes. Trazado del ciclo frigorífico.

Tema 8. Evacuación de Sistemas. Procesos. Propósito de la evacuación de los sistemas. Medida del vacío. Recuperación del refrigerante. Detección de fugas en vacío. Detección de fugas a presión constante. Procedimientos generales de evacuación. Válvulas del sistema. Limpieza de un sistema sucio.

Tema 9. Carga de sistemas. Procesos. Carga de un sistema de refrigeración. Carga de vapor refrigerante. Carga de refrigerante líquido.

Tema 10. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre Disposiciones Mínimas para la Protección de la Salud y Seguridad de los Trabajadores frente al Riesgo Eléctrico.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 50/06, interpuesto por «Telelínea, S.A.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la entidad «Telelínea, S.A.», contra la Orden del Consejero de la Presidencia por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por «Telelínea, S.A.», contra la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Dirección General de Comunicación Social.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas o jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 64/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), de unos terrenos situados en la Carretera de Alcalá, de la citada localidad, con destino al Centro Hospitalario de Alta Resolución.*

Por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía unos terrenos, situados en la Carretera de Alcalá de dicho municipio, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Jaén.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) de unos terrenos, con 3.425,82 m<sup>2</sup> de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Por la derecha entrando, casa de Juan Serrano

Funes, izquierda, camino de Benamazor, por el que tiene puerta accesoria; y espalda, Piscina Municipal y herederos de Miguel Comas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá La Real, a favor del Ayuntamiento de Alcaudete, al folio 183 del tomo 99, libro 41, finca núm. 4.425.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de marzo 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 65/2006, de 14 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Viator (Almería), de un solar situado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3, en el Paraje de Santiago de dicha localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.*

Por el Ayuntamiento de Viator (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en las parcelas 24 y 25 del Sector Urbanizable 3 en el Paraje de Santiago de dicho municipio, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en la provincia de Almería.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Viator (Almería) de un solar con superficie total de 8.312 m<sup>2</sup>, formado por dos fincas registrales:

- La finca núm. 4.366, parcela núm. 24 del Sector Urbanizable 3, con superficie de 5.000 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle B, rotonda de intersección de calles A-B-E, calle A y parcela 30 de dotación para instalación de servicio de infraestructuras; Sur, parcela 25 de dotación para

equipamiento de área de juego y recreo y parcelas 10, 11 y 30; Este, parcelas 10, 11 y 30, calle A y dicha rotonda; Oeste, calle B y parcela 25.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 1 al Folio 212, del Tomo 1714, Libro 59.

- La finca núm. 4.367, parcela núm. 25 del Sector Urbanizable 3, con superficie de 3.312 m<sup>2</sup>, cuyos linderos son los siguientes: Norte, calle B y parcela 24 de dotación para equipamiento docente; Sur, parcela 11 y sector 1; Este, parcela 11 y 24; y Oeste, con sector 1 y calle B.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería núm. 1 al Folio 213, del Tomo 1714, Libro 59.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de marzo 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Silo de dicha localidad, con destino a uso de almacén y garaje municipal.*

El Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de dicha localidad, para su utilización como almacén y garaje municipal.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 14 de marzo de 2006,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Antiguo Silo situado en la Ronda de Escolares, núm. 12, con superficie de 433 m<sup>2</sup>. Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén y garaje municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006, como puesto de colaboración inmediata al puesto de Secretaría General, reservado a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), como Vicesecretaría, clase segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ACUERDO de 14 de marzo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Cala, Huelva.*

Con fecha 29 de julio de 1981, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cala, Huelva, acordó la cesión gratuita de terrenos al Instituto Nacional de la Vivienda para destinarlos a la construcción de viviendas de Promoción Pública y atender con ello a las familias que vivían en la Barriada de Minas de Cala, cuyos refugios carecían de las condiciones mínimas de habitabilidad.

Dicha cesión se formalizó en virtud de escritura pública el día 10 de diciembre de 1981, ante el notario don Daniel Tello Blanco, y tuvo acceso al Registro de la Propiedad de Aracena, inscrita como finca número 2042, en el tomo 1123,

libro 47 de Cala, folio 171, inscripción 5.<sup>a</sup>, con una superficie de 8.223 metros cuadrados.

Mediante Real Decreto 3418/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se transfirieron los terrenos citados a esta Comunidad Autónoma.

Sobre dicha finca, que tiene una superficie de 8.223 metros cuadrados, se han construido 26 viviendas de Promoción Pública, al amparo del expediente HU-81/100-V, que ocupan una superficie incluyendo viales, urbanización y servicios de 4.283,33 metros cuadrados, por lo que restan 3.939,67 metros cuadrados no utilizados.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cala adoptó el acuerdo de solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la reversión de los mencionados terrenos sobrantes, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Esta petición ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva y por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para tramitar el presente Acuerdo en base al Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda, hoy Consejería de Economía y Hacienda, tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la entonces denominada Consejería de Política Territorial y Energía.

Por tanto, por el presente Acuerdo se accede a la reversión de los referidos terrenos a favor del Ayuntamiento de Cala.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de marzo de 2006,

### ACUERDA

Primero. Acceder a la reversión de 3.939,67 metros cuadrados solicitada por el Ayuntamiento de Cala, correspondientes a los terrenos sobrantes de la cesión efectuada en su día por dicho Ayuntamiento para la construcción de las 26 viviendas previstas de promoción pública, al amparo del expediente HU-81/100-V y que se describen en el anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de su Delegación Provincial en Huelva, para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

### A N E X O

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Cala (Huelva):

Parcela de terreno de 3.939,67 metros cuadrados de cabida, resto de la finca sita en el «Puerto de la Lobera de Cala», inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena con el número 2042, al tomo 1123, libro 47 y folio 171. Linda al Norte con camino de los Contrabandistas, al Sur con carretera de

Santa Olalla de Cala a Fregenal de la Sierra, al Este con otra de doña Rosa y Dolores Calonge del Cid y al Oeste con camino de los Contrabandistas. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 21 de febrero de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/as trabajadores/as de las empresas del sector de ayuda a domicilio en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario de Organización de la Unión Provincial de CC.OO., ha sido convocada huelga para el día 3 de abril de 2006 desde las 00,00 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de las empresas de ayuda a domicilio en Sevilla prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de las empresas que prestan el servicio de ayuda a domicilio en Sevilla, para el día 3 de abril de 2006 desde las 00,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

## ANEXO

La plantilla necesaria para cubrir los servicios mínimos será del 20% y los servicios que se prestarán y quedarán cubiertos serán el aseo personal y el cocinado de alimentos, respecto a los usuarios que tienen la consideración de mayores de edad. El servicio de que se presta a menores, igualmente, quedará cubierto con el 20% de la plantilla, garantizándose el servicio de acompañamiento y comida.

*ORDEN de 22 de marzo de 2006, por la que se garantiza el mantenimiento de los servicios esenciales que presta el personal de las empresas afectadas por la huelga convocada en Morón de la Frontera (Sevilla), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.*

Por el Secretario General de Comisiones Obreras de Sevilla, ha sido convocada huelga general desde las 0,00 a las 24 horas del 28 de marzo de 2006 que afectará a todos los trabajadores/as de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), tanto del sector público como privado y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, de transportes urbanos, de obras, personal Laboral del Ayuntamiento, del alumbrado público, limpieza viaria y recogida de residuos, residencias de ancianos y centros educativos; en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 0,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10

del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, resumidas en la 43/1990 de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de servicios mínimos para garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, y ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dada la dimensión de la convocatoria, se hace aconsejable en aras a la eficacia administrativa que debe presidir todas las actuaciones de la Administración, el determinar los servicios mínimos por sectores de producción o servicios, ya que de otra forma podrían quedar desprotegidos los derechos o bienes que nuestra Constitución tiene establecidos como esenciales para la comunidad.

Es claro que la citada convocatoria puede afectar, en su caso, a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, que prestan un servicio esencial para la comunidad cual es procurar el suministro de agua a todos los núcleos de población, por cuanto que la falta del mismo, colisiona frontalmente con los derechos proclamados en los artículos 43 y 51 de nuestra Constitución, servicios necesarios respectivamente de tutela de la salud pública y defensa de los consumidores y usuarios. Otras empresas que prestan servicios esenciales para la comunidad son los de transporte urbano que facilitan el derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el art. 19 de la Constitución, o los encargados de la limpieza viaria y recogida de residuos, por cuanto la falta de salubridad en las calles, colisiona con el derecho a la salud proclamado en el art. 43 de la Constitución Española. Igualmente la ayuda a personas mayores que se concreta en el artículo 15 proclamando el derecho a la vida y a la integridad física y social, en los arts. 43 y 49, todos ellos de la Carta Magna, concernientes estos últimos a la Salud y al tratamiento, rehabilitación e integración de disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, teniendo en cuenta antes precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas entre ellos la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 43 y 51 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 22 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas en el ámbito de Morón de la Frontera (Sevilla), convocada desde las 0,00 a las 24 horas del 28 de marzo de 2006 que afectará a todos los trabajadores/as de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla), tanto del sector público como privado y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de las empresas de abastecimiento y saneamiento de aguas, de transportes urbanos, de obras, personal Laboral del Ayuntamiento, del alumbrado público, limpieza viaria y recogida de residuos, residencias de ancianos y centros educativos; en las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque fuese antes de las 0,00 horas y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque la misma fuera después de las 24 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

## A N E X O

- Transportes urbanos: Los de un domingo o festivo (50%).
- Obras:
  - 1 Capataz.
  - 1 Maquinista.
- Ayuntamiento: Registro: En la Oficina de la Policía.
- Alumbrado público: 1 Oficial (1.ª electricista).
- Aqualia:
  - 1 Operario de abastecimiento.
  - 1 Oficial de alcantarillado.
  - 1 Jefe de Servicio.
  - 1 Oficinista.
- Urbaser: Servicio de Residuos.
  - 2 Camiones: 2 Conductores, 4 Peones.
  - 1 Barrendero.
  - 2 Peones.
- Residencia de ancianos:
  - Auxiliares:
    - Turno mañana: 5 trabajadores.
    - Turno tarde: 3 trabajadores.
  - ATS:
    - Turno de mañana: 1 trabajador.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias (Códig. 7101075).*

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo para las empresas de transporte de enfermos y accidentados en ambulancias (Códig. 7101075) recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 13 de febrero de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 9 de febrero de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario / Mantenimiento / Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE3/34/05.  
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 82.892,55 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/44/05.  
Beneficiario: Chiclana Servicios Laborales.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 32.762,63 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/57/05.  
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.  
Municipio: Cádiz.  
Subvención: 121.286,03 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/60/05.  
Beneficiario: Lodemar-AFANAS.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 226.233,00 euros.

Cádiz, 20 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía de los Deportes de 2005.*

Conforme a lo establecido en la Base cuarta, apartado 1, de la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se convocan los Premios Andalucía de los Deportes de 2005, se hace pública la composición del Jurado de los citados Premios:

Presidente: Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios, Secretario General para el Deporte.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, Director General de Actividades y Promoción Deportiva.

Vocales:  
Doña Aurora Cosano Prieto.  
Don Manuel Núñez Pérez.  
Don David Cabello Manrique.  
Don Antonio Carlos Gómez Oliveros.  
Don Juan Alvarez Pérez.  
Don José Luis Sáez Regalado.  
Don Fernando Climent Huerta.  
Don Miguel Angel Cortés Aranda.  
Don Angel Acien Cara.

Secretario con voz y sin voto: Don Jesús Roca Hernández, Jefe del Servicio de Programas y Actividades Deportivas de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.*

Visto el proyecto de actualización de la Carta de Servicios elaborado por la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, previo informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, y de acuerdo con los artículos 7 y 9 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

## RESUELVO

1. Aprobar la actualización de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, aprobada mediante Orden de 15 de septiembre de 2004.

2. La difusión de la Carta de Servicios del Fondo Andaluz de Garantía Agraria se llevará a cabo en las dependencias de los Servicios de Ayudas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como a través de la página web [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca-publico/](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca-publico/), donde se podrá acceder a su contenido íntegro.

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Agricultura Ecológica, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional, declarada por Orden de 14 de diciembre de 2005, por la que se concede la subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de marzo 2006.- El Director General, Manuel González de Molina Navarro.

## ANEXO

Objeto: Concesión de subvención de carácter excepcional al Consorcio Centro de Investigación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (CIFAED), como órgano que presenta los medios técnicos materiales y físicos para implementar y apoyar las acciones y las actuaciones previstas en el Plan Andaluz de Agricultura Ecológica en el año 2005.

Importe de la subvención: 75.003,70 euros.

Anualidad 2005: 75.003,70 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2005: 0.1.16.00.01.00.46900.71.<sup>a</sup>

Beneficiario: Consorcio, Centro de Investigación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (CIFAED).

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, correspondientes al año 2005, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2006.- El Presidente, Juan Angel Fernández Batanero.

## ANEXO

Programa: 71D. Regadíos y Estructuras.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.31.11.00.76000.71.D.

3.1.16.31.11.00.76000.71.D.

0.1.16.31.01.00.76000.71.D.

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Provincia	Corporación Local	Importe
Córdoba	Diputación Provincial	117.073,17
Granada	Güejar Sierra	306.521,32
Jaén	Diputación Provincial	345.133,65
Jaén	Diputación Provincial	110.097,09
Jaén	Diputación Provincial	160.103,38
Jaén	Torredelcampo (5. <sup>a</sup> fase)	607.119,71
Jaén	Diputación Provincial	166.565,44
Jaén	Diputación Provincial	158.460,00
Jaén	Diputación Provincial	196.830,60
Jaén	Diputación Provincial	132.222,40
Jaén	Torredelcampo	109.623,99
Sevilla	Mancomunidad de Servicios La Vega	398.682,29
Sevilla	Burguillos	132.373,02

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino para el año 2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2005, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 2 de marzo de 2006.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

## ANEXO

Normativa reguladora.

Orden de 1 de junio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino, y por la que se realiza su convocatoria para 2005.

Finalidad.

Facilitar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el traslado de las explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos, así como de las zonas de servidumbre de cauces públicos, siempre y cuando ese traslado no suponga un incremento de la capacidad productiva autorizada, con la finalidad de proteger la salud pública, el medio ambiente y el bienestar social. La construcción y/o adecuación de centros de aislamiento, tipificación y engorde de ganado bovino, ovino y caprino, que se ha visto necesaria al objeto de facilitar el movimiento del ganado y paliar los efectos negativos de la enfermedad Fiebre Catarral Ovína en el comercio.

Programa y aplicación presupuestaria:  
0.1.16.00.01.18.772.00.71B.0

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Orientación (FEOGA-O) cofinanciando el 75%, así como el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad beneficiaria: Comercializadora Segureña, S.C.A. (Puebla de Don Fadrique)  
CIF: F-18616292.  
Importe de la subvención: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Santiago Apóstol, S.C.A. (Fuentevaqueros).  
CIF: F-18007120.  
Importe de la subvención: 100.000 euros.

Entidad beneficiaria: Hilario Arco Arco (Lojilla).  
NIF: 24.073.714-M.  
Importe de la subvención: 45.502,08 euros.

Entidad beneficiaria: Manuel García Rodríguez (Exfilliana).  
NIF: 74.625.056-S.  
Importe de la subvención: 18.869,79 euros.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Valdepeñas de Jaén, Torres, Los Villares, Albarchez de Mágina, Campillo de Arenas, Espeluy y Estación de Espeluy y Bédmar-Garcéz para la cesión gratuita de bien inmueble, conservación, mantenimiento y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.*

Por Resolución de 3 de junio de 2004, BOJA núm. 119, de 18 de junio de 2004, se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud, el cual se configura como un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo dispuesto para garantizar la coordinación y eficacia de las medidas de control, seguimiento y respuesta sanitaria ante la detección o notificación de riesgos o efectos adversos tras la implantación quirúrgica. Por otro lado, por Resolución de 9 de diciembre de 2005, BOJA 249, de 23 de diciembre de 2005, se establecen los requisitos para la simbolización mediante código de barras en los productos de consumo que sean adquiridos por el Servicio Andaluz de Salud. Ambos pronunciamientos se han introducidos en la documentación relativa a la contratación de los productos del Catálogo SAS, cuya vía usual es la Determinación de Tipo, no obstante conscientes de que muchos de estos productos quedan fuera del régimen de la Determinación de Tipo, se estima oportuno introducir dichas cláusulas en los Pliegos Tipo que correspondan para su cumplimiento general.

Por ello, esta Dirección Gerencia, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica, previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

### RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan a continuación:

- En los Pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares de: Suministro a suministro al amparo del art. 172.1.a); prótesis, al amparo del art. 172.1.a), procedimiento abierto por concurso y suministro mediante procedimiento negociado con y sin publicidad.

En todos ellos se añaden dos cláusulas, dentro de la ejecución del contrato, una correspondiente al «Registro de Implantes Quirúrgicos», y otra relativa al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC» (Cláusulas 8.1.8 y 8.1.9).

- En los Pliegos Tipo de: Material fungible sanitario al amparo del art. 172.1.a) procedimiento abierto por concurso y suministro negociado sin publicidad previa Determinación de Tipo.

Se añade una única cláusula, dentro de la ejecución del contrato, correspondiente al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC». (Cláusulas, 8.1.8 y 6.3.7, respectivamente),

- En los Pliegos tipo de suministro de prótesis y suministro de hemodinámica, mediante procedimiento negociado sin

publicidad previa Determinación de Tipo, se cambia únicamente la redacción de la cláusula 6.4.5 relativa al «Sistema de Identificación del Producto o Código EAN. UCC».

Nuevas cláusulas a añadir o sustituir.

«- Registro de implantes Quirúrgico. En el supuesto de que el objeto del contrato consistiera en productos asociados al grupo O4. Prótesis quirúrgicas fijas del Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud sobre los que hubiera sido declarado obligatorio el uso del Código de Identificación de Productos por Resolución del Director Gerente, los adjudicatarios vendrán obligados a inscribir en el Registro de Implantes Quirúrgicos los datos de los productos implantados en los términos y condiciones previstas en la Resolución de 3 de junio de 2004 (BOJA núm. 119, de 18 de junio) y cuantas disposiciones complementarias se dicten en relación con la materia.

De este modo, cada implante se identifica unívocamente mediante el correspondiente número de inscripción en el registro, al que se refiere el apartado 3.3 de la citada Resolución de 3 de junio de 2004, en todos los trámites y documentos que así le fueran solicitados en la ejecución del contrato».

«Sistema de identificación del producto (Código EAN. UCC). Siempre que con el presente contrato se adquieran productos incluidos en el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo del Servicio Andaluz de Salud, para la identificación de los mismos, la empresa adjudicataria deberá adoptar el sistema normalizado EAN.UCC de codificación y simbolización en barras en los envases y material de embalaje de los productos, conforme a los criterios definidos en la Resolución del 9 de diciembre de 2005, BOJA núm. 249, de 23 de diciembre, del Servicio Andaluz de Salud.»

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 939/05, interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 939/05 INTERPUESTO POR DON MIGUEL AGUIRRE MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 939/05 interpuesto por don Miguel Aguirre Muñoz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de

selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 939/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 937/05, interpuesto por don Justo de Alba Moreno, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 937/05 INTERPUESTO POR DON JUSTO DE ALBA MORENO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 937/05 interpuesto por don Justo de Alba Moreno contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 937/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 925/05 interpuesto por don Luis Fernández Saura y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 925/05 INTERPUESTO POR DON LUIS FERNANDEZ SAURA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 925/05 interpuesto por don Luis Fernández Saura contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud .

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 925/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 935/05, interpuesto por doña Dolores Jiménez Medina, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 935/05 INTERPUESTO POR DOÑA DOLORES JIMENEZ MEDINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 935/05, interpuesto por doña Dolores Jiménez Medina contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 935/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 947/05 interpuesto por don Francisco de Asís Jiménez Oñate y otros y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 947/05 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO DE ASIS JIMENEZ OÑATE Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 947/05 interpuesto por don Francisco de Asís Jiménez Oñate y otros contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 947/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 967/05, interpuesto por doña Araceli Moreno Bareas, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 967/05 INTERPUESTO POR DOÑA ARACELI MORENO BAREAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 967/05, interpuesto por doña Araceli Moreno Bareas contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 967/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 899/05 interpuesto por don Ghassan Qasem Mahmoud Qasem y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 899/05 INTERPUESTO POR DON GHASSAN QASEM MAHMOUD QASEM, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 899/05 interpuesto por don Ghassan Qasem Mahmoud Qasem contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 899/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 949/05, interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 949/05 INTERPUESTO POR DON JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ HITTA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS

#### INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 949/05 interpuesto por don José Enrique Rodríguez Hita contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 949/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 877/05, interpuesto por don Francisco Rugama Cruz, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 877/05 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO RUGAMA CRUZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 877/05, interpuesto por don Francisco Rugama Cruz contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 877/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1025/05 interpuesto por don José Manuel Zarzo Arenas, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1025/05 INTERPUESTO POR DON JOSE MANUEL ZARZO ARENAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1025/05 interpuesto por don José Manuel Zarzo Arenas contra la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y contra Resolución de 17 de marzo de 2005, de la misma Dirección General, desestimatoria de recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1025/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1/06 interpuesto por doña Tahiri Sakina Hamed Duddu, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1/06 INTERPUESTO POR DOÑA TAHIRI SAKINA HAMED DUDDU, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS»

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1/06 interpuesto por doña Tahiri Sakina Hamed Duddu contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 24/06 interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 24/06 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO MARTINEZ MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 24/06 interpuesto por don Francisco Martínez Muñoz contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de marzo de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 58/06 interpuesto por don Leonardo Antonio Molina Cubero y otro, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 16 de marzo de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE MARZO DE 2006 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 58/06 INTERPUESTO POR DON LEONARDO ANTONIO MOLINA CUBERO Y OTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS»

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 58/06 interpuesto por don Leonardo Antonio Molina Cubero y otro contra la Resolución de 21 de octubre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas vacantes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de marzo de 2006. El Director General, Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 58/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo para el trámite de audiencia a la Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.*

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de diciembre de 2005 estableció las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, a partir del curso académico 2006/07.

El apartado 2 del artículo 12 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha Resolución, así como el expediente objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera de la citada Orden de 20 de diciembre de 2005, esta Dirección General de Planificación y Centros,

#### HA RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación de la Resolución, con carácter provisional, de la convocatoria establecida por la Orden de 20 de diciembre de 2005, para el acceso o la renovación o modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir del curso académico 2006/07, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a los interesados previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 14.2 de dicha Orden.

Segundo. Abrir un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan consultar, en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el Centro, la Resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia.

En el mismo plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2006/07.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 77/2004, de 24 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial se tramitan los expedientes de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes Centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Primero y único. Esta Delegación Provincial ha resuelto: Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de recursos/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los Centros sostenidos con fondos públicos de Sevilla y provincia, para el curso escolar 2006/07, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 35.4 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumnado y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones públicas. En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 7 de marzo de 2006 del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería a conceder una subvención nominativa a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA) por importe de 6.900.000 euros.*

La Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, establece una subvención nominativa a favor de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), por un importe de seis millones novecientos mil euros (6.900.000 €).

Previa solicitud de concesión de subvención nominativa presentada por el Gerente de la citada Fundación, el titular de la Dirección General de Drogodependencias y Adicciones formuló con fecha 12.1.2006, propuesta de resolución de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 €.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de marzo de 2006, adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), por un importe de seis millones novecientos mil euros (6.900.000 €).

Segundo. El importe de la subvención será destinado a cubrir los gastos de mantenimiento de la citada Fundación y el desarrollo de los programas de gestión propia de los Centros dependientes de ella, desde el 1 de marzo de 2006 al 28 de febrero de 2007.

Tercero. Se faculta a la titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para dictar cuantas resoluciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11 78200. 31E 1.  
Beneficiario: Asansull-Centro La Campana.  
Localidad: La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Modalidad: Reforma.  
Cuantía subvencionada: 18.000 euros.

Cádiz, 14 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 67/2006, de 14 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Villa Romana de la Estación se localiza en el límite del casco urbano de la ciudad de Antequera, definiéndose como uno de los mejores testimonios de la relevancia que tuvo Antikaria en la provincia de la Bética. Con un origen altoimperial, sus momentos más antiguos se remontan a la segunda mitad del siglo I d.C., y cuenta con un amplio desarrollo, hasta finales del siglo IV, sin descartar la posibilidad de continuidad durante los primeros años del siglo V d.C.

Las primeras noticias de esta villa se remontan a principios del siglo XX, ratificándose en la mediación del siglo con el hallazgo del busto en mármol de Germánico y de restos de mosaicos que aparecieron en la zona. El inicio de las intervenciones arqueológicas se debió a los movimientos de tierra originados por las obras de construcción de la Variante de Antequera, siendo las intervenciones subvencionadas por la Consejería de Obras Públicas y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera. En la actualidad, se sigue excavando y consolidando el yacimiento por parte de la Consejería de Cultura y se estudia la compatibilidad del Bien y la citada variante.

La distribución de la parte residencial de esta villa se organiza a través de un peristilo, donde se ha podido documentar, al igual que en otros puntos de la casa, la presencia de fuentes y estanques, destacando la abundante y rica deco-

ración escultórica que se desarrolla tanto en ellos como en sus entornos. Por otro lado, tanto los pavimentos como incluso las paredes de la villa, se realizan mediante mosaicos con motivos vegetales y geométricos, aunque también aparecen en menor medida los figurativos.

Este yacimiento reúne una gran variedad de valores, fundamentalmente de carácter histórico, arqueológico y artístico, que justifican plenamente su declaración, dada las características de las estructuras documentadas a lo largo de las intervenciones arqueológicas, así como por la excelente calidad de los materiales utilizados en su decoración, fundamentalmente de mármol importado. Por su situación inmejorable, este asentamiento participaría activamente en el control de las principales rutas de comunicación que existían en la antigüedad desde el interior hacia la costa malagueña.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 3 de mayo de 2005 (publicada en el BOJA número 100, de 25 de mayo de 2005), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en sesión de 27 de mayo de 2005, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2005), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 27 de la citada Ley se le señalaron los bienes muebles esenciales a su historia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de marzo de 2006

#### A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, la Villa Romana de la Estación, en Antequera (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar Bienes de Interés Cultural, por constituir parte esencial de la historia del inmueble, los Bienes Muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus Bienes Muebles, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad e instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Denominación:  
Principal: Villa Romana de la Estación.  
Secundaria: Villa de la Estación.

Localización:  
a) Provincia: Málaga.  
b) Municipio: Antequera.

Descripción del Bien.

Este yacimiento se ubica en la ladera de un cerro, prácticamente en los límites de la ciudad malagueña de Antequera, con una situación estratégica, tanto desde el punto de vista del control de las vías comerciales, como por responder a los patrones de habitabilidad de los asentamientos romanos, con una ubicación adecuada que cumple los requisitos de orientación, proximidad a fuentes de agua y amplio dominio visual, entre otros factores.

Se trata de una villa de carácter semiurbano, donde gracias a las diversas intervenciones arqueológicas se ha podido documentar un sector bastante considerable de las pars urbana, que ha permitido definir sus características, adscribiéndose a la tipología de villa de peristilo, por ser este espacio el encargado de distribuir las diferentes estancias. También se han podido localizar las termas, ubicadas en la zona noroccidental de la villa, aunque todavía no se ha procedido a su estudio.

Su origen se remonta a la segunda mitad del siglo I d.C., detectándose una importante remodelación a finales del siglo II o principios del III, pero el momento de abandono se puede situar a finales del siglo IV o incluso a principios del V.

Entre los principales elementos representativos de esta villa se encuentran los numerosos mosaicos que pavimentan las distintas salas, así como diversos tipos de estructuras relacionadas con el agua, ubicadas en diferentes sitios de la villa y cuantioso material de excelente calidad dedicado a la decoración.

La mayoría de estos mosaicos desarrollan motivos geométricos y vegetales, a esta tipología pertenece por ejemplo la pavimentación del peristilo, donde se representan rombos

o cuadrados entre peltas afrontadas, nudos de Salomón, guiloches, cruces realzadas por rombos incrustados en sus ángulos entrantes, rombos concéntricos, peltas circunscritas en un círculo y rosetas tetrapétalas que encuadran cruces de Malta. De las mismas características del anterior es el mosaico que se localiza en el oecus, aunque con un repertorio más amplio. Por un lado se observa una banda exterior formada por una doble línea de esvásticas entrelazadas que componen un dibujo de T contrapuestas, alternándose con cuadros policromos que enmarcan nudos de Salomón, mientras que por otro lado, en el centro, se registran una serie de paneles cuadrados con rosetas tetrapétalas, nudos de Salomón, cruces y circunferencias inscritas por nudos de Salomón. Otro ejemplo de mosaico es el localizado en una galería próxima al peristilo, en este caso en rampa, donde se despliega un amplio repertorio vegetal, roleos, hojas de hiedra y flores de loto, combinados con círculos, esvásticas y nudos de Salomón entre otros motivos.

Hasta el momento sólo se han localizado dos mosaicos figurativos, en uno se observa la presencia de dos erotes alados portando sus respectivos arcos, mientras que en el otro se representa un ave enmarcada mediante motivos vegetales. Este último es el único mosaico que no se encuentra in situ, ni ubicado en el suelo, sino que es un fragmento de una placa parietal realizada mediante opus sectile, que se caracteriza fundamentalmente por la variedad y calidad de los mármoles empleados, entre ellos el verde antico, el de Afyon veteadado, mármol blanco para la vegetación, e incluye pasta vítrea para el pico y su contorno.

Esta villa también se identifica por los diversos elementos relacionados con el agua que se distribuyen en diversos espacios. La estructura más singular se ubica en el centro del peristilo y se corresponde con una fontana de planta cuadrada revestida de opus signinum, en la que se sitúan al menos cuatro tazas de fuentes. También en el oecus se ha localizado una fuente pequeña de planta semicircular, destacando en cambio por su tamaño en la zona trasera de la villa un estanque de planta biabsidal realizado mediante un aparejo de opus incertum y revestido en su interior mediante opus signinum, que en su lado sur presenta una serie de hornacinas posiblemente destinadas a decoración escultórica. Directamente relacionado con este ambiente se han detectado numerosas piezas que formarían parte tanto de estas estructuras, en forma por ejemplo de surtidores, o como parte de la decoración aplicada a estos elementos.

Por todo lo expuesto, tanto por las características de las estructuras, como por los materiales empleados, entre otras cosas, demuestran la riqueza de esta villa, que se complementa con los diversos hallazgos de bienes muebles, de una calidad y ejecución excepcional.

#### Muebles.

Las piezas se localizan por motivos de conservación en el Museo Municipal de Antequera (Málaga):

- Cabeza de sátiro: Realizada en mármol blanco griego, procedente de Paros, que representa a un sátiro o fauno. Destaca por su belleza, la calidad del mármol y de su pulimento, que indican que se trata de una pieza excepcional. Por sus características se data en la segunda mitad del siglo II d.C. y presenta unas medidas de 10 cm de alto por 6 cm de ancho.

- Clípeo: Elemento decorativo de mármol que posiblemente representa al propietario de la villa en bajorrelieve. Según sus características iconográficas se encuadra en el siglo III d.C.

- Máscara de Melpómene: Musa de la tragedia y de la comedia, realizada en mármol, que presenta un excepcional estado de conservación manteniendo restos de policromía. Se considera una pieza singular al tratarse de uno de los pocos casos hallados en España durante una actuación arqueológica, además de ser la única aparecida con tal grado de integridad.

- Escultura de Amorcillo o Erote: Esta figura se representa cabalgando sobre un animal marino y se asienta sobre un pedestal. Cumpliría la función de surtidor de una de las tazas de la fuente del peristilo. El material utilizado ha sido el mármol.

- Estatua de Eros dormido: Conserva parte de la peana y el cuerpo, desde la cabeza hasta la cintura, con las alas plegadas, los ojos cerrados y la boca entreabierta. La cabeza reposa sobre su hombro izquierdo y porta en su mano izquierda un manojo de adormideras, mientras que con la derecha sujeta parte de un arco. Por sus características se relaciona directamente con un contexto acuático, acompañando a los surtidores de los estanques. La imagen se realiza en mármol blanco.

- Busto femenino: Se trata de una pieza de excelente calidad, ejecutada en mármol y datada en los años 30-40 del siglo II d.C., que sigue los modelos clásicos griegos; por su belleza y características es probable que la escultura sea de la diosa Venus, cuyo destino sería una hornacina relacionada con la fuente del peristilo.

- Piezas diversas: Formando parte del mismo contexto decorativo de fuentes, estanques, etc. han aparecido otros restos entre los que se puede destacar una cabeza de pez también en mármol, parte de la pierna de un fauno del mismo material, fragmentos de un brocal de pozo en mármol de Mijas que representa los pliegues de una vestimenta y la pata de un felino en bronce.

#### Delimitación del Bien.

La delimitación se ha realizado partiendo de la información obtenida en diversas actuaciones arqueológicas como una excavación arqueológica de urgencia desarrollada en el año 1998 y una prospección exhaustiva con técnica de georadar. Como consecuencia de estos trabajos la Zona Arqueológica queda delimitada mediante una forma poligonal con 9 vértices, cuyas coordenadas UTM son las siguientes:

	X	Y
1.	360.835	4.099.434
2.	360.977	4.099.430
3.	361.175	4.099.399
4.	361.199	4.099.264
5.	361.173	4.099.192
6.	361.069	4.099.119
7.	360.936	4.099.107
8.	360.819	4.099.117
9.	360.759	4.099.347

La delimitación del Bien de Interés Cultural afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Dadas las características del Bien denominado Villa Romana de la Estación, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

#### Polígono 85:

Parcelas afectadas parcialmente: 117 y 9000.

#### Polígono 86:

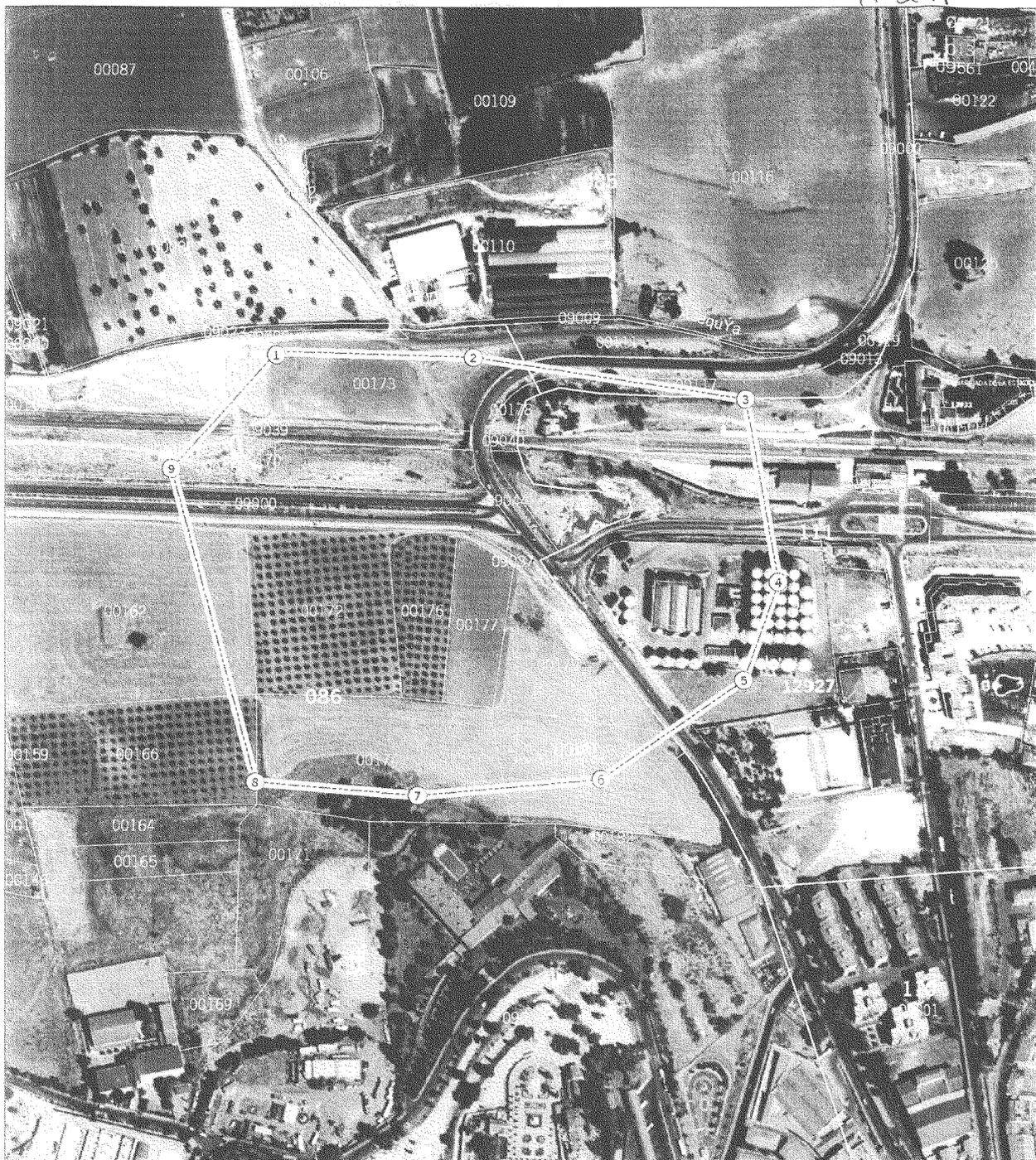
Parcelas afectadas parcialmente: 161, 162, 163, 166, 167, 168, 173, 174 y 181. 9031, 9039 y 9044.

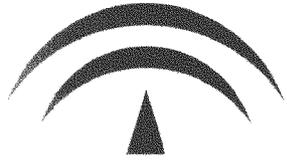
Parcelas afectadas totalmente: 170, 172, 175, 176, 177, 178, 179 y 180. 9035, 9037 y 9040.

#### Manzana 12927:

Parcela afectada parcialmente: 1.

La cartografía base utilizada ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000, Hoja 1023-44 del Instituto de Cartografía de Andalucía y el Plano Catastral de Rústica (2004) y Urbana (2005) de la Gerencia Territorial de Catastro, Málaga.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>		Declaración de Bien de Interés Cultural	
		Villa Romana de la Estación	
Provincia: Málaga Municipio: Antequera		Fecha: 26/04/2005	
Título del plano: Delimitación del Bien		Categoría: Zona Arqueológica	
Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica, 2004. Cartografía Catastral Urbana, 2004. Gerencia Territorial del Catastro de Málaga-Provincia. Ortofoto Digital de Andalucía Pancromática 0,5 m. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005		 <p>Escala 0 25 50 100 Metros</p>	

*ORDEN de 7 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Antonio Bujalance Gómez oferta, con fecha 15 de noviembre de 2004, la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos de pintura de artistas contemporáneos. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados con fecha 20 de diciembre de 2004, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Bellas Artes de Córdoba, por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 30 de marzo de 2005.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 6 de marzo de 2006,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de dos bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en anexo, dispuesta por don Antonio Bujalance Gómez, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 7 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Autor: Antonio Bujalance Gómez.  
Título: Ultimo espacio verde.  
Técnica: Oleo sobre lienzo.  
Medidas: 200 x 180 cm.

Autor: Antonio Bujalance Gómez.  
Título: Paisaje para los últimos pájaros.  
Técnica: Oleo sobre lienzo.  
Medidas: 200 x 180 cm.

*ORDEN de 8 de marzo de 2006, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Benito Navarrete Prieto oferta, con fecha 13 de marzo de 2005, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resulta de gran interés para las colecciones de este Museo, ya que incrementan sus fondos de obra sobre papel.

El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados con fecha 16 de marzo de 2005, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo de Bellas Artes de Córdoba, por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 30 de marzo de 2005.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1 a la Consejería de Cultura para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos de 7 de marzo de 2006,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en Anexo, dispuesta por don Benito Navarrete Prieto, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por

interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 8 de marzo de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

Autor: Anónimo.  
Título: Adoración de los Reyes Magos.  
Técnica: Lápiz y tinta sobre papel verjurado.  
Medidas: 210 x 230 mm.

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por Ferrovial Agromán, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Ferrovial Agromán, S.A., recurso núm. 185/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 1.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2003/115/GC/RSU, instruido por infracción administrativa en materia de Residuos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 185/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 767/05-S.3.ª interpuesto por Asaja Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja Huelva, recurso núm. 767/05-S.3.ª,

contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 10 de julio de 2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Valverde del Camino (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 767/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 362/05-S.3.ª interpuesto por Asociación de Afectados por la Clasificación de la V.P. «Cañada Real del Arbol» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación de Afectados por la Clasificación de la V.P. «Cañada Real del Arbol» recurso núm. 362/05-S.3.ª, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de abril de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real del Arbol», en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 362/05-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 741/05-S.3.<sup>a</sup> interpuesto por don Antonio Rojas Díaz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rojas Díaz, recurso núm. 741/05-S.3.<sup>a</sup> contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19.9.05 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.5.02 aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ecija a Teba», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 659/00) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 741/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 725/05-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Manuel Haro Cejudo y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Manuel Haro Cejudo y otros, recurso núm. 725/05-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16.9.05 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.5.02 aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ecija a Teba», tramo segundo, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 659/00) y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### H E RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 725/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 666/05, interpuesto por don Antonio Frat Cobos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Antonio Frat Cobos, recurso núm. 666/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22.8.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2003/300/00.AA./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 666/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/06, interpuesto por don Diego Pulido Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Diego Pulido Ortega, recurso núm. 3/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/204/AG.MA./VP, instruido por la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1/06, interpuesto por don Raúl Recio López ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Raúl Recio López, recurso núm. 1/06, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 28.9.04, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2004/419/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1/06, interpuesto por don José María Zendera Ferres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don José María Zendera Ferres, recurso núm. 1/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.10.05, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/1286/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 14/06, interpuesto por don Antonio Miguel Pavón Rodríguez y Hermanos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Miguel Pavón Rodríguez y Hermanos, recurso núm. 14/06, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.11.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 26.12.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/853/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 515/05, interpuesto por Sociedad de Cazadores El Calamón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores El Calamón, recurso contencioso-administrativo núm. 515/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de septiembre de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 17 de noviembre de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/3180/01 /CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 515/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

Razones de mayor eficacia en la atención directa al público hacen necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, y en uso de facultades conferidas por el artículo 12 del Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Hacer público el acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- La Delegada (Dto. 206/2004, de 11.5) El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 13 de marzo de 2006, del Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos, mediante cotejo con el original, en los titulares de los puestos de trabajo que se citan.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reconoce, en su art. 37, el derecho de los ciudadanos a acceder a los documentos que, formando parte de un expediente, obren en los archivos administrativos. Asimismo, el art. 46 establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece, en el art. 22.2, que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía corresponderá a las jefaturas de sección u órgano asimilado dependiente del órgano que hubiera emitido el documento original y que tengan encomendadas las funciones de tramitación o custodia del expediente a que pertenezca dicho documento original.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias deberán publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, en las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Por todo lo cual, y en virtud del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y del art. 13 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, en materia de delegación de competencias,

#### ACUERDO

Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos administrativos de la Junta de Andalucía que obren en expedientes cuya tramitación o custodia tenga encomendados el Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del citado Decreto 204/95, en el/la funcionario/a que desempeña el puesto:

Código 33210 Auxiliar Administrativo y Código 2549210 Auxiliar Administrativo. La Jefa del Departamento de Servicios Ambientales, Fdo. Alicia Marín Pageo.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 234/2005. (PD. 1126/2006).*

NIG: 4109100C20050005772.  
Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 234/2005. Negociado: 5.º  
De: Doña Carmen García Blanca.  
Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García212.  
Contra: Don Cristo Augusto Cacao Herrera.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 234/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla a instancia de Carmen García Blanca contra Cristo Augusto Cacao Herrera sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En nombre de S.M. El Rey y en la ciudad de Sevilla a 19 de abril de dos mil cinco.

Vistos por Ilma. Sra. doña Carmen Pérez Guijo, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de los de esta Ciudad y su Partido, los Autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo núm. 234/2005 por Desahucio por Falta de Pago de las Rentas.

Son partes en este procedimiento, doña Carmen García Blanca con domicilio en Sevilla y con DNI 28.269.154 como demandante representado por la Procuradora Sra. Hinojosa García y asistido de Letrado Sr. Serrano Borges contra don Cristo Augusto Cacao Herrera con domicilio en Sevilla, y con DNI 77.800.003 como demandado en rebeldía. De todos ellos sus datos de filiación quedan reflejados en Autos.

### FALLO

Debo estimar y estimo la demanda promovida por la Procuradora Sra. Hinojosa García en nombre y representación acreditada.

Debo declarar y declaro resuelto por Falta de Pago de las Rentas el contrato de arrendamiento suscrito el día 1 de marzo de 2004 entre doña Carmen García Blanca y don Cristo Augusto Cacao Herrera.

Debo condenar y condeno a don Cristo Augusto Cacao Herrera a que desaloje el inmueble sito en Sevilla, calle Sta. María la Blanca núm. 13-1, objeto del presente procedimiento en el plazo legalmente establecido de 1 mes según las circunstancias objetivas concurrentes, con apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará con su lanzamiento, a su costa, una vez transcurrido el plazo que se indicaba en el auto de Incoación y en la fecha que se señale por el Servicio Común, salvo que proceda la prórroga debidamente justificada y siempre que la parte actora promueva la demanda de ejecución correspondiente en plazo hábil.

Debo condenar y condeno a don Cristo Augusto Cacao Herrera a que abone a doña Carmen García Blanca la cantidad de 1.088,33 euros correspondientes a las rentas reclamadas.

Estas cantidades devengarán los intereses legales desde la fecha de la demanda hasta esta Sentencia, -para las que hayan vencido con anterioridad a la demanda-, a partir de sus vencimientos, -para las que hayan vencido después- y, -además a las posteriores a esta Sentencia- y todas ellas, desde la fecha de esta Resolución incrementados en dos puntos hasta el completo pago.

Debo condenar y condeno a don Cristo Augusto Cacao Herrera a que abone las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas con apercibimiento de los recursos legales que contra la misma corresponda conforme al art. 248.3 LOPJ.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales y el original al Libro de Sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta, mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado Juez que en la misma se indica estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cristo Augusto Cacao Herrera, extiendo y firmo la presente en Sevilla a dieciséis de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación relativa a limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 147/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 50, de fecha 20.10.2005. BOE núm. 255, de fecha 25.10.2005. DOUE 2005/S 195-192462.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de base de licitación. Importe total: 620.000,00 € (seiscientos veinte mil euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.12.2005.
  - b) Contratista: Limpesin, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 615.813,84 € (seiscientos quince mil ochocientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 8 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicios para stand institucional, celebración conjunta del VIII Congreso andaluz de seguridad, higiene y medicina del trabajo, Prevexpo 2006 y del IV Congreso internacional de prevención de riesgos laborales, ORP 2006. (PD. 1127/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 26/2006.

2. Objeto del Contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios para stand institucional, celebración conjunta del VIII Congreso andaluz de seguridad, higiene y medicina del trabajo, Prevexpo 2006 y del IV Congreso internacional de prevención de riesgos laborales, ORP 2006.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Hasta el 13 de mayo de 2006.
  - d) Tramitación: Urgente.
  - e) Procedimiento: Abierto.
  - f) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cincuenta y nueve mil euros (59.000 €).
5. Garantía provisional. Importe: Mil ciento ochenta (1.180 €).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaria General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono: 955 033 137.
  - e) Telefax: 955 048 458.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Los recogidos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo.
  - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª
  - c) Localidad: Sevilla, 41006.
  - d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del decimosegundo día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si el decimosegundo día fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.
10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo).

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA ++PT-XN (2005/388474).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de laboratorio.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.728,28 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.11.05.

b) Contratista: Calservice Heratec, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.728,28 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Programas y Desarrollo.

c) Número de expediente: CCA. +--3TE8L (2005/341910).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 120.000 juegos de impresos para el programa de Metabolopatías.

c) Lote: Véase informe técnico.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 28.10.2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.000 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.12.05.

b) Contratista: Trama de Gasllar, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 123.480 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Núm. de expediente: CCA. ++JDYAW (2005/265325).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la detección del antígeno core del virus de la hepatitis, así como el arrendamiento y mantenimiento de los equipos necesarios para la realización de la técnica.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 149, de 2.8.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 215.969,40 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.11.05.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 215.424 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA +2TC2-2 (2004/364481).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de ventilación y monitorización cardiorrespiratoria.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.062,20 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.5.05.

b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 87.813,75 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 62.868,40 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Número de expediente: CCA +IP57J6 (2005/121690).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 241.256,88 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.8.05.

b) Contratista: Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 122.668,37 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 83.166,51 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 64, 65 y 90.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. San Cecilio. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Núm. de expediente: CCA. +DK8LDN (2005/355473).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de neceser de acogida adultos/pediátricos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 211, de 28.10.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.800 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.12.05.

b) Contratista: Benítez Paublete, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.610 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 3.900 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de compras e inversiones.

c) Número de expediente: CCA.+C-9AKJ (2005/096676).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de ropa desechable y fundas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.296 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.5.05.

b) Contratista: Molnlycke Health Care.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.151,33 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 49.598,57 euros.

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 11, 12, 13, 24 y 30.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de compras e inversiones.

c) Número de expediente: CCA.+IW4JGU (2005/058206).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de diversos productos de nutrición enteral.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 61, de 30.3.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.675,55 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.05.

b) Contratista: Nutricia, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.284,26 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 69.184,06 €.

7. Lotes declarados desiertos: Núm. 1.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de compras e inversiones.

c) Número de expediente: CCA.+6G8FUN (2005/231001).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipos de lavado con destino a la lavandería centralizada del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138, de 18.7.05.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 174.000 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.8.05.

b) Contratista: Boaya, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 174.000 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Suministros y Contratación.
  - c) Número de expediente: +IF-U7U (2005/368966).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de monitores cardiocógrafos y desfibriladores.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.867,20 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.11.05.
  - b) Contratista: Soluciones Integrales 2000, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 64.867,20 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

#### EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obras para la mejora del abastecimiento en varios municipios de la Sierra de Cádiz» (NET 402738). (PD. 1118/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página Web: www.egmasa.es.
  - b) Número de expediente: NET 402738.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: «Ejecución de obras para la mejora del abastecimiento en varios municipios de la Sierra de Cádiz».
  - b) Lugar de ejecución: Varios municipios de la Sierra de Cádiz.
  - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (565.968,63 €), IVA excluido.
5. Garantía.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página Web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 20 de abril de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página Web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de mejora en saneamiento y depuración en varios municipios de las comarcas de Almansora y Los Vélez en la provincia de Almería» (NE 002777). (PD. 1119/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 002777.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de las obras de mejora en saneamiento y depuración en varios municipios de las Comarcas de Almansora y Los Vélez».

b) Lugar de ejecución: Varios municipios de las Comarcas de Almansora y Los Vélez, en la provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón noventa y ocho mil ochocientos noventa y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (1.098.897,45 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 10 de abril de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Obra de mejora de los sistemas de depuración en varios municipios de la Sierra de Cádiz» (NET 602739). (PD. 1120/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página Web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 602739.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Obra de mejora de los sistemas de depuración en varios municipios de la Sierra de Cádiz».

b) Lugar de ejecución: Varios municipios de la Sierra de Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ochocientos veinte mil novecientos cincuenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (820.954,26 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En la página Web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista.

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 20 de abril de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página Web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Redacción de Proyecto y Ejecución de la Obra de la EDAR de Los Palacios y Villafranca, Sevilla» (NET 702483). (PD. 1125/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 702483.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de Proyecto y Ejecución de la Obra de la EDAR de Los Palacios y Villafranca, Sevilla».

b) Lugar de ejecución: T.m. de Los Palacios, en la provincia de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Siete millones quinientos ochenta y seis mil ciento setenta y cuatro euros con nueve céntimos (7.586.174,09 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 11 de mayo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública técnica.

a) Fecha y hora de apertura: 17 de mayo de 2006, a las 11,00 horas.

b) Lugar: Sala de Contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de EGMASA, en el tablón de anuncios de EGMASA y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de consultoría por procedimiento abierto mediante la forma de concurso «Redacción de proyecto de abastecimiento de agua conjunto a los municipios de la Sierra Norte de Sevilla» (NET 202465). (PD 1124/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 202465.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Redacción de proyecto de abastecimiento de agua conjunto a los municipios de la Sierra Norte de Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Municipios de la Sierra Norte de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón trescientos noventa y tres mil ciento tres euros con cuarenta y cinco céntimos (1.393.103,45 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido, a entregar en el momento de la firma del contrato.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego Prescripciones Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 12 de mayo de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública técnica.

a) Fecha y hora de apertura: 18 de mayo de 2006, a las 11,30 horas.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de servicio por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variables, por el sistema de lotes, «Contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil general, responsabilidad civil construcción y accidentes en la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.» (NET 802760). (PD. 1121/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 802760.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil general, responsabilidad civil construcción y accidentes en la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.».

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base global de licitación: Ochocientos noventa y tres mil quinientos euros (893.500,00 euros), IVA excluido.

a) Presupuesto base de licitación lote 1: Doscientos quince mil euros (215.000,00 euros), IVA excluido.

b) Presupuesto base de licitación lote 2: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 euros), IVA excluido.

c) Presupuesto base de licitación lote 3: Cuatrocientos cincuenta y tres mil euros (453.000,00 euros), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional lote 1: Cuatro mil trescientos euros (4.300,00 euros), IVA excluido.

Provisional lote 2: Cuatro mil quinientos euros (4.500,00 euros), IVA excluido.

Provisional lote 3: Nueve mil sesenta euros (9.060,00 euros), IVA excluido.

b) Definitiva 4% del presupuesto de licitación de cada lote, IVA excluido. Mediante aval o seguro de caución.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata (perfil del comprador) con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 8 de mayo de 2006.

b) Lugar de Presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública técnica.

a) Fecha y hora: 12 de mayo a las 11,30 horas.

b) Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra de colectores y EDAR en la Alpujarra granadina, fase 1: Pórtugos y Pampaneira (Granada)» (NET 902731). (PD. 1123/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 902731.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra de colectores y EDAR en la Alpujarra granadina, fase 1: Pórtugos y Pampaneira (Granada)».

b) Lugar de ejecución: Pórtugos y Pampaneira en la provincia de Granada.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón trescientos dieciocho mil setecientos treinta y dos euros con sesenta y un céntimos (1.318.732,61 €), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 21 de abril de 2006.

b) Lugar de Presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 21 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 22 de marzo de 2006, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, «Ejecución de obra de depósitos de cabecera de abastecimiento de agua a Partalao y Arboledas, provincia de Almería» (NE 502734). (PD. 1122/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página Web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET 502734.

2. Objeto del Contrato.

a) Título: «Ejecución de obra de depósitos de cabecera de abastecimiento de agua a Partalao y Arboledas, provincia de Almería».

b) Lugar de Ejecución: Partalao y Arboledas en la provincia de Almería.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y un mil quinientas noventa y un euros con siete céntimos (331.591,07 euros), IVA excluido.

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

b) Definitiva del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página Web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es). Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 7 de abril de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página Web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de marzo de 2006.

Sevilla, 22 de marzo de 2006.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2006, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: PN 10/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Medicamentos antibacterianos.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 418.649,70 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.3.2006.

b) Contratista: Wyeth Farma, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 172.184,40 €.

g) Contratista: Sanofi Aventis, S.A.

h) Importe de adjudicación: 156.727,75 €.

i) Contratista: Merck Sharp & Dohme de España, S.A.

j) Importe adjudicación: 88.390,80 €.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 15 de marzo de 2006.- El Director-Médico, Juan Jiménez López.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Jaén, sobre la adjudicación del contrato de obras de urbanización del polígono industrial «Los Rubiales II, 2.ª Fase» en Linares (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción: Expte.: Núm. 2004/1961. 1.2.-Linares/Los Rubiales II 2.ª Fase.  
 c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23 de agosto de 2004.  
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto de licitación: Tres millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos tres euros con setenta y seis céntimos (3.432.303,76 euros), IVA incluido.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 23 de diciembre de 2005.  
 b) Contratista: UTE Detea, S.A./Montaje Industrial Eléctrico Marín, S.L.  
 c) Importe de adjudicación: 2.713.922,59 euros (dos millones setecientos trece mil novecientos veintidós euros con cincuenta y nueve céntimos).

Jaén, 21 de marzo de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobo.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

##### *ANUNCIO de adjudicación de contratos de consultoría.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
 Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

- a) Procedimiento: Abierto.  
 b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.  
 b) Descripción del objeto: C-CO1028/OCCO. Control de Calidad de las obras de acondicionamiento de la variante de Almodóvar y Posadas (Córdoba).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.1.2004.  
 2. Presupuesto de licitación: 204.211,06 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27 de julio de 2005.  
 b) Consultor: Laboratorios Proctor, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 181.339,42 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.  
 b) Descripción del objeto: C-GR1038/OCCO. Control de Calidad de las obras de acondicionamiento de la A-348, subtramo: Cádiar-Yátor (Granada).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.9.2005.  
 2. Presupuesto de licitación: 200.730,40 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.  
 b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 164.398,19 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.  
 b) Descripción del objeto: C-SE1074/OCCO. Control de Calidad de las obras de acondicionamiento de la SE-110 de Carmona a Brenes (Sevilla).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.  
 2. Presupuesto de licitación: 149.515,18 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 8 de marzo de 2006.  
 b) Consultor: Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 126.714 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.  
 b) Descripción del objeto: C-AL5016/OCCO. Control de Calidad de las obras de acondicionamiento de la A-317, Vélez Blanco-María (Almería).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2005.  
 2. Presupuesto de licitación: 64.103,40 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.  
 b) Consultor: Vorsevi, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 58.975,13 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.  
 b) Descripción del objeto: C-SE5096/OCCO. Control de Calidad de las obras de las variantes de Mairena y El Viso del Alcor (Sevilla).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.8.2002.  
 2. Presupuesto de licitación: 150.000 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27 de julio de 2005.  
 b) Consultor: Centro de Investigación de Carreteras de Andalucía, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 133.800 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Proyecto.  
 b) Descripción del objeto: C-AL1097/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-350, Tramo: Huércal Overa-Pulpí (Almería).  
 c) Lote: No procede.  
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2005.  
 2. Presupuesto de licitación: 290.610,73 euros, IVA incluido.  
 3. Adjudicación.  
 a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.  
 b) Consultor: Centro de Ingeniería y Gestión, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 227.185,29 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Proyecto.  
 b) Descripción del objeto: C-AL5230/PPRO. Proyecto de Baza-Huércal Overa, Tramo: variante de Albox (Almería).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.7.2005.

2. Presupuesto de licitación: 706.224,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

b) Consultor: UTE Imca, S.A./Paymacotas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 523.988,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL1014/PPRO. Proyecto de la conexión norte de Almería: Viator-Avenida del Mediterráneo (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 385.003,35 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Consultor: Urci Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 290.677,53 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-VG0032/OCCO. Control de Calidad de las obras de acceso a Ronda en la A-367, Venta El Cordobés (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.3.2005.

2. Presupuesto de licitación: 157.047,75 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2005.

b) Consultor: Ofiteco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.054,41 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-HU1033/OCCO. Control de Calidad de la variante de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 126.620,56 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2006.

b) Consultor: Euroconsult Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 108.573,59 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE5092/PPRO. Proyecto de la variante de Marchena (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 2.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 278.573,93 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Ghesa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 219.573,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CO5111/OCCO. Control de Calidad de la variante nordeste de Palma del Río (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.5.2005.

2. Presupuesto de licitación: 86.820,19 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2006.

b) Consultor: Eycom, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 78.872,56 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL0025/OCCO. Control de Calidad de la variante oeste de Pulpí en la A-8301 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2005.

2. Presupuesto de licitación: 139.223,38 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 116.947,64 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL5016/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento de la A-317, Tramo: Vélez Blanco-María (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 213.762,76 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 161.219,87 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL5079/OCCO. Control de Calidad de acondicionamiento de la A-348, Tramo: Fondón-Beires (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 94.152,64 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Eycom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.383,56 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-SE5041/OCC0. Control de Calidad de acondicionamiento de la A-351, Tramo: El Saucejo-Almargen (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9.12.1998.

2. Presupuesto de licitación: 100.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2005.

b) Consultor: Enypsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 85.000 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL0025/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la variante oeste de Pulpi en la A-8301 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 417.912,59 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.

b) Consultor: Roma Ingenieros, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 297.501,40 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-GR1047/OCC0. Control de Calidad de acondicionamiento de la A-348, subtramo: Bator-Ugíjar (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 13.9.2005.

2. Presupuesto de licitación: 160.241,99 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 136.045,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-GRO020/OCC0. Control de Calidad de la variante de Albuñol en la A-345 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2005.

2. Presupuesto de licitación: 56.794,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 48.218,39 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL1095/OCC0. Control de Calidad del Tramo IV de la adecuación funcional de Serón-Huércal Overa (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2005.

2. Presupuesto de licitación: 26.478,35 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 22.771,38 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1056/OCC0. Control de Calidad de renovación de firme en la A-92, p.k. 367+500 a 377+500 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 51.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.860 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1053/OCC0. Control de Calidad de renovación de firme en la A-92, p.k. 296 a 311 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 67.785,14 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 2005.

b) Consultor: Ofiteco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 59.311,99 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AL1011/OCC0. Control de Calidad de duplicación de calzada en la A-334, Tramo: Fines-Albox (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8.7.2005.

2. Presupuesto de licitación: 368.732,41 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Sondeal G&M, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 288.791,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CA5037/OCC0. Control de Calidad de conexión de la A-491 con la N-IV (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.5.2005.

2. Presupuesto de licitación: 160.000 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27 de julio de 2005.
  - b) Consultor: Geocisa, Geotecnia y Cimientos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 145.640 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-AL1005/PPRO. Control de Calidad de la variante de Albox-intersección El Cucador (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 489.941,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de febrero de 2006.
- b) Consultor: Narval Ingeniería, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 363.953,22 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-JA0012/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de duplicación de calzada y acondicionamiento Ubeda-Baeza (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 534.553,35 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.
- b) Consultor: Roma Ingenieros, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 383.850,18 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-JA0012/OCCO. Control de Calidad de duplicación de calzada y acondicionamiento Ubeda-Baeza (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.9.2005.

2. Presupuesto de licitación: 219.309,52 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de noviembre de 2005.
- b) Consultor: Vorsevi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 186.413,09 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA5213/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-369, Tramo: Gaucín-San Pablo de Buceite (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.7.2005.

2. Presupuesto de licitación: 278.575,16 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.
- b) Consultor: Urbaconsult, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 232.639,38 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1054/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación de firme en la A-92, p.k. 311 a 321 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.5.2005.

2. Presupuesto de licitación: 116.609,93 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de julio de 2005.
- b) Consultor: Ute Coan 2001, S.L./Tecplan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 93.586,12 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1054/OCCO. Control de Calidad de renovación de firme en la A-92, p.k. 311 a 321 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 49.177,98 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de octubre de 2005.
- b) Consultor: Ofiteco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.978,23 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1200/PPRO. Proyecto de la CA-501 y CA-502, Jerez-intersección A-393 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 439.860,29 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.
- b) Consultor: UTE Dintra 5, S.L./Getinsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 355.121,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-HU0900/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la H-212, Tramo: Encinasola-L.P. Badajoz (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 184.843,31 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- b) Consultor: Omicron-Amepro, S.A.

c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 147.874,65 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1060/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación de firme en la A-92N, p.k. 321 a 333 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 119.841,72 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de octubre de 2005.

b) Consultor: UG 21, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.844 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1060/OCCO. Control de Calidad de renovación de firme en la A-92N, p.k. 321 a 333 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 59.953,81 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50.700,28 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1061/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación de firme en la A-92N, p.k. 333 a 351 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 119.841,72 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de octubre de 2005.

b) Consultor: UTE Norcontrol, S.A./Proes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.448,68 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1061/OCCO. Control de Calidad de renovación de firme en la A-92N, p.k. 333 a 351 (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 83.921,11 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.172,15 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Estudio Informativo.

b) Descripción del objeto: C-AA0016/PEIO. Estudio Informativo de Cabra-Martos.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 800.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2005.

b) Consultor: Ayesa, Agua y Estructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 575.968 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: U-CO1056/OATO. Acondicionamiento y gestión de puntos de información en el puente romano de Córdoba.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 245.598 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2006.

b) Consultor: Proyectos, Incentivos y Congresos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 244.994,73 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA1053/PPRO. Proyecto enlace oeste de Baeza-enlace sur Puente del Obispo (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.451.331,61 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Consultor: Aepo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.069.138,40 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-GR0090/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la C-335, Tramo: A-92 a Salar (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 128.811,58 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Consultor: Dintra 5, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.989,83 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL109/PPRO. Proyecto de la variante sur de Berja (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 216.085,65 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de enero de 2006.

b) Consultor: Urci Consultores, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 183.672,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE0060/PPRO. Proyecto de mejora funcional de la variante de Lebrija (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27.12.2005.

2. Presupuesto de licitación: 141.933,47 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de febrero de 2006.

b) Consultor: UTE Cemosá, S.A./UG 21, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 114.747,45 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Geotecnia.

b) Descripción del objeto: C-MA1130/PGE0. Geotecnia del Proyecto del eje viario intermedio de la Costa del Sol occidental (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 152.957,89 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2006.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 117.624,61 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Geotecnia.

b) Descripción del objeto: C-MA1130/PEIO. Estudio Informativo del eje viario intermedio de la Costa del Sol occidental (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 8.8.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.200.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.

b) Consultor: Typsa, Técnicas y Proyectos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 832.680,24 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-AG1033/OCC0. Control de Calidad de inestabilización de calzada izquierda en la A-92, p.k. 197+500 a 197+600 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 9.913,30 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2006.

b) Consultor: Enypsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.228,04 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-SE1081/PPRO. Proyecto de la variante este de Utrera (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 176.165,89 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2006.

b) Consultor: UTE Alabe, S.L./Incosa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 143.572,20 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-AG1062/ODO0. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de renovación del firme en la A-92, p.k. 351 a 369 (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 119.841,72 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de febrero de 2006.

b) Consultor: Geotécnica del Sur, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 90.479,70 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-GRO080/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-348, de la N-323 a Lanjarón (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 18.11.2005.

2. Presupuesto de licitación: 186.965,01 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de febrero de 2006.

b) Consultor: Dintra 5, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 146.420,26 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AG1084/OCC0. Control de Calidad de renovación de firme en la A-92, p.k. 146 a 176 (Granada).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 147.882,20 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2006.

b) Consultor: Enypsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.970,26 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO1070/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-3151, A-431 a Hornachuelos (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 216.197,46 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de marzo de 2006.

b) Consultor: UTE Alfásur, S.L./Pycsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 194.983,63 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: G-GI0082/PATO. Asistencia Técnica y Consultoría para la supervisión geotécnica de Proyectos II.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.12.2005.

2. Presupuesto de licitación: 139.765,50 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de febrero de 2006.

b) Consultor: Ingeotec, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 113.210,06 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: G-GI0083/PATO. Asistencia Técnica y Consultoría para la supervisión geotécnica de Proyectos III.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 22.12.2005.

2. Presupuesto de licitación: 139.765,50 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de febrero de 2006.

b) Consultor: Cemosá, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 125.788,64 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: G-GI0084/OCCO. Control de Calidad de obras lineales IV en Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.1.2006.

2. Presupuesto de licitación: 230.000 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de marzo de 2006.

b) Consultor: Geocisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 195.500 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CA5021/OCCO. Control de Calidad del Tramo III de la A-382, p.k. 13+000 a 20+200 (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.10.2005.

2. Presupuesto de licitación: 370.824,490 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de febrero de 2006.

b) Consultor: Euroconsult Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 322.826,68 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-JA1083/PPRO. Proyecto de la A-316, enlace sur Puente del Obispo-enlace Mancha Real (Jaén).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.6.2005.

2. Presupuesto de licitación: 1.132.440,65 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de febrero de 2006.

b) Consultor: Ayesa, Agua y Estructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 860.952,52 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica y Dirección de Obra.

b) Descripción del objeto: C-HU1032/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra de acondicionamiento del acceso al Cerro del Andévalo, de la A-493 a Calañas-Cabezas Rubias (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.8.2004.

2. Presupuesto de licitación: 131.627,80 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2006.

b) Consultor: Idom, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 109.910 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1211/PPRO. Proyecto de la CA-514, A-7 a San Martín del Tesorillo (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21.2.2005.

2. Presupuesto de licitación: 192.317,40 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de enero de 2006.

b) Consultor: UTE GOC, S.A./J.B.F., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 163.401,79 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-MA1090/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la circunvalación de Ronda en la A-374 (Málaga).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA de 30.6.2005.  
2. Presupuesto de licitación: 197.077,64 euros, IVA  
incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 25 de enero de 2006.  
b) Consultor: Inserco Ingenieros, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 167.415,56 euros, IVA  
incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-AL1087/PPRO. Proyecto de  
desdoblamiento de la C-3327 de Vera a Garrucha (Almería).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA de 30.6.2005.  
2. Presupuesto de licitación: 303.784,80 euros, IVA  
incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 6 de febrero de 2006.  
b) Consultor: Ineco, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 236.557,09 euros, IVA  
incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-HU1045/PPRO. Proyecto de  
la A-495, Gibraleón-San Bartolomé de la Torre (Huelva).

c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA de 7.7.2005.  
2. Presupuesto de licitación: 238.386,07 euros, IVA  
incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 1 de febrero de 2006.  
b) Consultor: Idom, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 196.577,35 euros, IVA  
incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.  
b) Descripción del objeto: C-CA5037/OATO. Asistencia  
Técnica a la Dirección de Obra de la A-491, conexión con  
la N-IV (Cádiz).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
BOJA de 21.9.2005.  
2. Presupuesto de licitación: 340.814,81 euros, IVA  
incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de marzo de 2006.  
b) Consultor: Idom, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 288.563,15 euros, IVA  
incluido.

Sevilla, 17 de marzo de 2006.- El Director de Secretaría  
General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 13 de marzo de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-153/05-EP, seguido contra don Juan Morillas Rosa.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado puede contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-153/05-EP.

Notificado: Don Juan Morillas Rosa.

Ultimo domicilio: C/ Maestra, 136. Mancha Real (Jaén).  
Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 13 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 50 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

#### A N U N C I O

Expediente: AL-61/05-EP.

Interesado: Café Teatro Pascha, S.L. CIF B-04239778. Paseo del Mediterráneo, s/n, C.P. 04638 Mojácar, Almería.

Infracción: Grave, art. 20.9 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: De 1.500 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 9 de febrero de 2006.

Plazo notificado: 15 días.

Almería, 14 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, notificando acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor núm. 11/2006 contra don Andrés Bravo Cabeza.*

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Cádiz al objeto de notificar Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que el mismo podrá ser consultado en la Consejería de Gobernación, Delegación del Gobierno en Cádiz, Sección de Procedimiento e Informes Jurídicos, sito en la calle María Auxiliadora, núm. 2, Tfno. 956 010 863, concediéndole al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, para la formulación de cuantas alegaciones considere oportunas, aportar cuantos documentos estime conveniente y, en su caso, efectuar proposición y práctica de las pruebas de que intente valerse, en la dirección expresada anteriormente. En caso de no efectuarse alegación alguna en dicho plazo, el acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación (artículos 16, 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993).

Expediente: 11/2006.

Interesado: Don Andrés Bravo Cabeza, con CIF/NIF núm. 31231413N.

Infracción: Una infracción leve.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del expediente.

Cádiz, 13 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Periñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-108/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Domingo Muñoz Gallego (Café Bar Olé Triana).  
Expediente: MA-108/2005-EP.

Infracción: Muy grave. Art. 19.12 Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo. Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-103/2005-AN.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ginés Tomás Vera.

Expediente: MA-103/2005-AN.

Infracción: Grave. Art. 39.0) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Acto: Notificación Resolución de Archivo de actuaciones.  
Plazo recurso: Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando la Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-119/2005-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Toulouse 9, S.L.

Expediente: MA-119/2005-EP.

Infracción: Grave. Art. 20.9 Ley 13/99, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 1.000,00 euros.

Acto: Notificación de Resolución del expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada, ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del

día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando iniciación de expediente sancionador MA-031/2006-EP.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: «American Show» Ankimaka, S.L.

Expediente: MA-031/2006-EP.

Infracción: Grave, art. 20.3, Ley 13/1999, 15 de diciembre.

Sanción: Multa desde 300,51 hasta 30.050,61 euros.

Acto: Notificación iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del inicio del expediente sancionador.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 23 de enero de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Conejo Astorga, don Antonio Ramos Lara y otros, contra Resolución dictada por la Delegación Provincial de Málaga, de 13 de mayo de 2005, recaída en expediente AT 678/6289.*

Intentadas las notificaciones sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 741/05.

Interesado: Don Alfredo Conejo Astorga.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 15. 29300 Archidona (Málaga).

Interesado: Don Antonio Ramos Lara.

Ultimo domicilio: C/ Gallardo, 5. 29300 Archidona (Málaga).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 30 de enero de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Amador Lajo Zurbano contra Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de Producción Ecológica de 19 de septiembre de 2005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Núm. Expte.: 755/05.

Interesado: Don Amador Lajo Zurbano.

Ultimo domicilio: Urbanización Las Gaviotas, 38. 11380, Tarifa (Cádiz).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o ante el de la circunscripción donde tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 9 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Tandem Club, S. Coop. And.-De interés social.

Núm. Expte.: SC.191.SE/02.

Dirección: Avda. de Málaga, núm. 4, Esc. C, 41004, Sevilla.

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 24.240,51 € (23.000,00 € + 1.240,51 €).

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Barbeito Carrasco.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador 97/05, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 501/05, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Jaén a la empresa Revesur 2000, S.L.*

Resuelto el expediente sancionador 97/05 e intentada su notificación a la empresa Revesur 2000, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la Resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 23008, Jaén, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006 Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 97/2005.

Núm. de acta: 501/05.

Sujeto infractor: Revesur 2000, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Sendeño, 10 - 1.º A. 23007, Jaén.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social sobre notificación de resolución en el expediente sancionador 26/04, instruido como consecuencia de acta de infracción núm. 1203/03, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Almería a la empresa Administración y Gestión Romar, S.L.*

Resuelto el expediente sancionador 26/04 e intentada su notificación a la empresa Administración y Gestión Romar, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Almería; C/ Alvarez de Castro, 25-2.ª, 04002, Almería, o ante esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. expediente: 26/04.

Núm. de acta: 1203/03.

Sujeto infractor: Administración y Gestión Romar.

Ultimo domicilio: Urb. Prealsa. Bloque 5, bajo, Cuevas de Almanzora (Almería).

Sevilla, 16 de marzo de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-041/2005 en materia de Comercio Interior, de 30 de noviembre de 2005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-041/2005, contra Correspondencia Torremolinos, S.L., como titular del establecimiento denominado «Moda Mario's» que tuvo su último domicilio conocido en C/ Río Mesa, núm. 16, 29620, Torremolinos (Málaga), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la propuesta de resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte. Servicio de Comercio sito Avd. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071, Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ACUERDO de 9 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-143/2005 en materia de Comercio Interior, de 3 de noviembre de 2005.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior núm. CO-SN-MA-143/2005, contra Almacenes Axarco, S.L., como titular del establecimiento denominado «Almacenes Velis» que tuvo su último domicilio conocido en C/ Juan Lisboana Zapata, Edif. Gaitán, Vélez-Málaga 29700 (Málaga), por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Comercio, sito Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 29071 Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Carmen Cañavete Foches, solicitante de cambio de titularidad y de modificación de datos identificativos del establecimiento turístico denominado restaurante «Sonymar», con núm. de registro R/GR/00434, sito en Pl. del Boquerón, 6, de Granada, de resolución de archivo en los expedientes 2005/GR/000245 y 2005/GR/000246.*

Con fecha 18 de enero de 2006, esta Delegación Provincial de Granada ha dictado resoluciones de archivo, correspondientes a los expedientes 2005/GR/000245 y 2005/GR/000246, de cambio de titularidad y de modificación de datos identificativos del establecimiento denominado restaurante «Sonymar», con núm. de registro R/GR/00434, sito en Pl. del Boquerón, 6, de Granada. No habiéndose podido practicar a través del Servicio de Correos la notificación de la mencionada Resolución, se comunica a doña Carmen Cañavete Foches, que puede personarse, en el plazo de 10 días, en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la misma.

Granada, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, a doña Trinidad Mellado Mesa, con establecimiento comercial denominado «Montijo», propuesta resolución expediente sancionador CO-SN-GR-0041/05.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar Propuesta de Resolución del expediente sancionador CO-SN-GR-0041/2005, seguido contra doña Trinidad Mellado Mesa, titular del establecimiento comercial denominado «Montijo», con domicilio en C/ Mesones, 53, 18001 Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del procedimiento sancionador MA-62/05.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-62/05 incoado a don Francisco Martínez Jiménez, titular del establecimiento denominado Café del Centro Bar, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Cantarero, 3, de Antequera, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes y el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo O46), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 8 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Nombre y apellido/DNI: Don Fernando Ramírez Robledo/44.262.410-Z.

Procedimiento: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima, Expte. núm. GR-22/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en C/ Gran Vía, núm. 48, Granada.

2. Nombre y apellido/DNI: José Francisco Salido López/53.686.587-X.

Procedimiento: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima, Expte. núm. GR-121/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de enero de 2006, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en C/ Gran Vía, núm. 48, Granada.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

Recursos: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Sánchez Corado; 25.226.965-J.

Procedimiento/Núm. Expte.: 01/29/40/0001/2003, de Ayudas al régimen de utilización de métodos de producción compatibles con el medio ambiente, Medida Agroambiental M1 Barbecho Medioambiental, campaña 2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de 23.6.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de ayudas de Barbecho Medioambiental, campaña 2004.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos por inscripción de industrias de carnicerías en el Registro Provincial de Alimentos.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentran a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expedientes de liquidaciones de tasa, por un importe de 42,41 euros, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 de Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Juan Carlos Flores Canela.  
Ultimo domicilio: C/ Ayamonte, s/n, 21410-Isla Cristina (Huelva).

Interesado: Congelados Pilas, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Juan de la Cosa, 27, 21810-Palos de la Frontera (Huelva).

Interesado: Supermercado Barrero, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ San Antonio, 7, 21700-La Palma del Condado (Huelva).

Interesado: Supercanova, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ La Fuente, 74, 21720-Rociana del Condado (Huelva).

Interesado: Don Manuel Angel Viejo Maraver.  
Ultimo domicilio: Avda. Constitución, 35, 21730-Almonte (Huelva).

Interesado: Don Diego Pichardo Díaz.  
Ultimo domicilio: Mercado de Abastos, 8, 21720-Rociana del Condado (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deudas en período voluntario, de 42,41 euros, correspondiente a tasa por inscripción de carnicerías en el Registro Provincial de Alimentos.

Huelva, 16 de marzo de 2006.- El Delegado, José R. Pozuelo Borrego.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Naser Nawaz al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la comunicación de la autorización para salida con familia colaboradora en el expediente de protección núm. 74/02 de fecha 15 de marzo de 2006 sobre el menor F.J.N.H.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 17 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2006, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Ana Isabel Pérez Santiago al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección núm. 352-2004-23-408 de fecha 17 de marzo de 2006 sobre el menor A.L.P.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 17 de marzo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don José Villa Tonda.*

Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a don José Villa Tonda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de marzo 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor V.M.F., expediente núm. 352-2005-29-001050.

Málaga, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don Manuel Francisco Martínez Soriano.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a Don Manuel Francisco Martínez Soriano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 23 de febrero de 2006 del menor M. G., S. y D., expediente núm. 29/04/0391-0392/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*ACUERDO de 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Antonio Cano Belmonte y doña María Isabel Ruiz Moscoso.*

Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Antonio Cano Belmonte y doña María Isabel Ruiz Moscoso al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de marzo de 2006, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor C. R., P. y C., expediente núm. 29/05/0357, 0358/00.

Málaga, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de Patrimonio Histórico que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación personal a los relacionados del acuerdo de incoación de expediente sancionador, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la citada Incoación y constancia de su conocimiento. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 13.2 y 16 del R.D. 1398/93, Reglamento de la Potestad Sancionadora, se iniciara el plazo de quince días para poder aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse para ella; advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en dicho plazo esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del mencionado Real Decreto, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa. El lugar para la comparecencia es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, sito en C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, en horario de 9,00 a 15,00 horas.

Expte.: CA-23-03.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Castro Fernández, Bajada Alameda, 45, Villamartín.

Trámite: Acuerdo incoación.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Expte.: CA-14-05.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Emilio Villar Vaca, C/ De los Piratas, 5, Cádiz.

Trámite: Acuerdo incoación.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Expte.: CA-15/05.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Acuña Fernández, Avda. de Arcos, Rey Juan Carlos I, Bloq. 6, 5.º B, Jerez de la Frontera.

Trámite: Acuerdo incoación.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Expte.: CA-21-03.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Ruiz Raya, C/ Rosario 36, Villamartín.

Trámite: Acuerdo incoación.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Expte. CA-25B-03.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Luis Astasio Jurado, C/ Alcalá de Chive, 15, Alcalá de Guadaíra, Sevilla.

Trámite: Acuerdo incoación.

Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sanción impuesta: Trescientos euros (300 euros).

Cádiz, 14 de febrero de 2006.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/1022/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2004/1022/G.C./PES.

Interesado: Don José Manuel Flores Santana.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2004/1022/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/26/G.C./CAZ, HU/2006/63/G.C./EP, HU/2006/69/G.C./EP.*

Núms. Exptes.: HU/2006/26/G.C./CAZ, HU/2006/63/G.C./EP, HU/2006/69/G.C./EP.

Interesados: Don Serafín Gómez Romero (52277329-Z), don Manuel Jesús Sánchez Martín, don Raúl Caraballo Pereda.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/26/G.C./CAZ, HU/2006/63/G.C./EP, HU/2006/69/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a don Joaquín Bazán Gálvez, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-05/22 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-7008, finca 50116 sita en C/ Sarmiento, núm. 9, Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Joaquín Bazán Gálvez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Joaquín Bazán Gálvez, DAD-MA-05/22, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-7008, finca 50116, sita en C/ Sarmiento, núm. 9, y dictado pliego de cargos de 28.11.05 donde se le imputa dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- Realizar Subarriendo o cesión total o parcial de la vivienda.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-7008.  
Finca: 50116.  
Municipio (provincia): Alhaurín de la Torre.  
Domicilio vivienda: C/ Sarmiento, núm. 9.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Bazán Gálvez Joaquín.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a doña Manuela Martínez Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo de grupo: JA-0977 finca 45208 (núm. Expte.: DAD-JA-05/169) sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 29.12.2005, donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.  
Municipio (Provincia): Linares (Jaén).  
Finca: 45208.  
Dirección vivienda: C/ Vicente Espinel, núm. 4, bajo Izq.  
Apellidos y nombre de la arrendataria: Martínez Martínez, Manuela.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a M.ª Dolores Cortes Cortes, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/168 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 45005, sita en Linares (Jaén).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Dolores Cortes Cortes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Dolores Cortes Cortes, DAD-JA-05/168, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45005, sita en Linares (Jaén), y dictado Pliego de Cargos de 27.12.2005 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0977.  
Finca: 45005.  
Municipio (provincia): Linares (Jaén).  
Dirección vivienda: C/ Jorge Manrique, núm. 1, 2.º B.  
Apellidos y nombre de la ocupante: Cortes Cortes, M.ª Dolores.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 14.3.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente», causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

La resolución de desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal,

núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo. Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio (provincia): Sevilla.  
Finca: 52642.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, bloque 8, 3.º B.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Pastor Bonilla, Manuel.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio (provincia): Sevilla.  
Finca: 52644.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, bloque 8, 3.º D.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Fernández Morales, José.

Matrícula: SE-0903.  
Municipio (provincia): Sevilla.  
Finca: 52647.  
Dirección vivienda: C/ Luis Ortiz Muñoz, bloque 8, 4.º C.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Frías Pérez, Antonio L.

Sevilla, 20 de marzo de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63